



**Corporación para el Desarrollo Sostenible del
Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA**

I-LAR-005

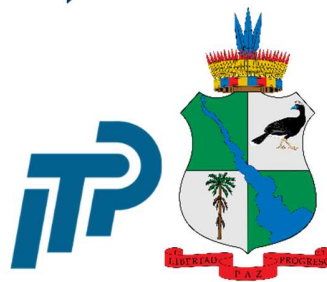
**INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL
MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES
FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS,
EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA**

ANEXO 1

**PROTOCOLOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE PERSISTENTE DE
ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES AMAZÓNICOS PARA LA
OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS**



Ciencias



Mocoa, Putumayo

2025



CORPOAMAZONIA

www.corpoamazonia.gov.co

Sede Principal Mocoa,
Putumayo:
Cra. 17 14-85

Sede Territorial Amazonas:
Leticia, Cra. 11 12-45

Sede Territorial Caqueta:
Florencia, Cra. 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto.

Horario de Atención:
Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00pm a 6:00 pm
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: I-LAR-005		Versión: 1.0-2025	
Elaboró: Ligia Stella Peñafiel Rodríguez, Nazly Alejandra Gurrete Proyecto BPIN 2022000100017	Revisó: Vilma Marielis Zambrano Quenán Cargo: Subdirectora de Administración Ambiental		Vo. Bo.: Comité de Gestión y Desempeño - Dirección General
Fecha: 2 de mayo de 2025	Fecha: 5 de mayo de 2025	Fecha: 8 de mayo de 2025	

CONTENIDO

1. MODOS DE ADQUIRIR EL DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.....	4
1.1 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL RECURSO EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO.....	4
1.1.1 Ministerio de la ley	4
1.1.2 Permiso	5
1.1.3 Asociación	6
1.1.4 Concesión forestal	6
1.1.5 Concesión forestal campesina	7
1.2 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL RECURSO EN ÁREAS DE PROPIEDAD PRIVADA Y COLECTIVA	7
1.2.1 Autorización para propietarios privados	7
1.2.2 Autorización para comunidades étnicas.....	8
1.3 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN ÁREAS PROTEGIDAS	9
2. CLASES DE MANEJO SOSTENIBLE	9
2.1 MANEJO SOSTENIBLE DOMÉSTICO	9
2.2 MANEJO SOSTENIBLE PERSISTENTE	10
3. REQUISITOS PARA ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE.....	10
3.1 REQUISITOS GENERALES	10
3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA TIERRA	12
3.2.1 Requisitos específicos para trámites en predios de propiedad privada y baldíos de la Nación	13
3.2.2 Propiedad colectiva	15
3.2.2.1 Resguardos y cabildos indígenas.....	15
3.2.2.2 Territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	18
3.2.3 Grupos asociativos	20

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005		Versión: 1.0-2025

4.	PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL TRÁMITE DE SOLICITUDES	22
5.	DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES A COSECHAR.....	24
5.1	DEFINICIÓN DE LA UNIDAD DE MANEJO FORESTAL (UMF)	24
5.2	CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA REALIZACIÓN DEL CENSO Y/O INVENTARIO ESTADÍSTICO.....	25
5.2.1	Individuos que deben ser registrados en el censo y/o en el inventario estadístico	26
5.2.2	Censo forestal	26
5.2.2.1	Intensidad de muestreo	26
5.2.2.2	Información a registrar en el censo	26
5.2.3	Inventario estadístico	27
5.2.3.1	Opciones de diseños de muestreo de especies forestales dentro de la UMF	27
5.2.3.2	Intensidad de Muestreo	28
5.2.3.3	Información mínima a registrar en el inventario estadístico	31
5.3	ESTIMACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA UMF	38
6.	VIGENCIA DEL MANEJO SOSTENIBLE	48
7.	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	49
7.1	RUTAS DE MOVILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES ...	49
7.2	COSTOS ASOCIADOS AL PROYECTO	49
8.	APROVECHAMIENTO DE FRUTOS Y SEMILLAS PROVENIENTES DE INDIVIDUOS FORESTALES CULTIVADOS O EN PLANTACIONES	49
9.	INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN VITAL	50
9.1	REGISTRO DE USUARIO EN LA PLATAFORMA VITAL.....	50
9.2	DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA A SU TRÁMITE	52

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

PRESENTACIÓN

El derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los Productos Forestales No Maderables (PFNM)¹ en Colombia se encuentra regulado a través del Código Nacional De Recursos Naturales Renovables, **Decreto Ley 2811 de 1974** y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible **No. 1076 de 2015** adicionado y modificado por el **Decreto 690 de 2021** y reglamentado en la **Resolución 219 del 3 de marzo de 2025** expedida por el Minambiente.

Esta reglamentación aplica a la flora silvestre y los productos forestales no maderables de las especies nativas.

A continuación, se presenta un resumen sobre los modos de adquirir el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables, requisitos legales, procedimiento para el trámite de la solicitud, instrucciones asociadas con la estimación del volumen de manejo a solicitar, y las instrucciones para el registro de la solicitud en la plataforma VITAL (Ventanilla Integral de Trámites Ambientales).

1. MODOS DE ADQUIRIR EL DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES

La norma estipula que los modos de adquirir el derecho al manejo sostenible de los productos forestales no maderables tienen relación directa con el régimen de propiedad de la tierra; de tal manera, el **Decreto Ley 2811 de 1974** y el **Decreto 1076 de 2015** modificado por el **Decreto 690 de 2021**, establecen que los modos cuando los recursos están ubicados en baldíos de la Nación son:

- Ministerio de la ley
- Permiso
- Asociación
- Concesión forestal
- Concesión forestal campesina

En predios de propiedad privada y propiedad privada colectiva, la norma establece que el modo es la autorización.

1.1 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL RECURSO EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO

1.1.1 Ministerio de la ley

Modo por el cual se obtienen sin fines comerciales en baldíos de la Nación y en predios de propiedad colectiva, la flora silvestre y los productos forestales no maderables para satisfacer necesidades elementales, de su familia y animales domésticos, en relación con la vivienda, alimentación, medicina tradicional y ritos ancestrales.

¹ **Productos Forestales No Maderables (PFNM):** Bienes de origen biológico distintos de la madera y la fauna, que se obtienen de las variadas formas de vida de la flora silvestre, incluidos los hongos, y que hacen parte de los ecosistemas naturales (**Artículo 1 – Decreto 690 de 2021**).

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

Los productos de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables que se obtengan por ministerio de la ley deberán utilizarse en el mismo baldío, resguardo indígena o consejo comunitario donde se obtengan y no podrán ser comercializados.

Este modo no podrá ejercerse en predios de propiedad privada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 53 del Decreto ley 2811 de 1974 y las Leyes 70 de 1993 y 21 de 1991.

(Art. 4, **Resolución 219 de 2025** Minambiente)

1.1.2 Permiso

Modo por el cual se obtiene el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables de recursos naturales renovables de dominio público.

El permiso se otorgará a quien ofrezca y asegure las mejores condiciones para el interés público.

Corpoamazonia podrá otorgar o negar el permiso mediante acto administrativo debidamente motivado.

En caso de otorgarlo, el término del mismo no será superior a diez (10) años. Los permisos por lapsos menores de diez años serán prorrogables siempre que no sobrepasen en total, el referido máximo.

La duración del permiso será fijada de acuerdo con la naturaleza del recurso, de su disponibilidad, de la necesidad de restricciones o limitaciones para su conservación y de la cuantía y clase de las inversiones, acorde al estudio técnico o el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado para la(s) especie(s) objeto de la solicitud.

(Numeral 2, Art. 2.2.1.1.10.2.1 **Decreto 1076 de 2015**)

El ocupante de un baldío de la Nación podrá consentir mediante escrito que, el permiso se otorgue a un tercero, sea persona natural o jurídica pública o privada.

El consentimiento escrito deberá contener:

1. Si es persona natural, nombre completo, identificación y copia del documento de identidad.
2. Si es persona jurídica pública o privada, certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y copia del NIT.
3. Certificación emitida por la Junta de Acción Comunal; por la administración municipal; o, por la Agencia Nacional de Tierras o la entidad que esta disponga, en la cual se deje constancia que el ocupante ejerce su derecho con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 2811 de 1974 o con anterioridad a la suscripción del acuerdo final de paz de 2016.
4. Especie(s) sobre la(s) cual(es) puede llevar a cabo el manejo sostenible.
5. Vigencia del consentimiento escrito.
6. Unidad de manejo forestal para la cual se otorga el consentimiento.

(Art. 5, **Resolución 219 de 2025** Minambiente)

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

1.1.3 Asociación

Resulta cuando el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables se pretende adelantar en terrenos de dominio público por parte de grupos asociativos.

En este caso, Corpoamazonia podrá otorgar o negar el modo de asociación mediante acto administrativo debidamente motivado, por el término señalado en el estudio técnico o el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado para la(s) especie(s) objeto de la solicitud.

En todo caso, esta determinación debe garantizar la resiliencia, sostenibilidad y permanencia de la(s) especie(s) objeto de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables.

(Numeral 3, Art. 2.2.1.1.10.2.1 del **Decreto 1076 de 2015**)

Los ocupantes que formen o no parte de un grupo asociativo, podrán consentir por escrito, que para la solicitud del modo asociación por parte de dicho grupo, se incluya el baldío sobre el cual está ejerciendo ocupación.

El consentimiento escrito deberá contener:

1. Nombre completo, identificación y adjuntar copia del documento de identidad del ocupante.
2. Nombre completo y NIT del grupo asociativo a quien se concede el consentimiento.
3. Nombre completo e identificación del representante legal del grupo asociativo.
4. Especie(s) sobre la(s) cual(es) puede llevar a cabo el manejo sostenible.
5. Vigencia del consentimiento escrito.
6. Unidad de manejo forestal para la cual se otorga el consentimiento

(Art. 5, **Resolución 219 de 2025** Minambiente)

1.1.4 Concesión forestal

Corpoamazonia podrá otorgar en baldíos de la nación, el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables por el modo concesión forestal, de conformidad con lo ordenados en los artículos 59 a 63 y el inciso 2 del artículo 217 del Decreto Ley 2811 de 1974.

Las concesiones forestales se otorgarán mediante licitación pública.

La duración de la concesión forestal será fijada teniendo en cuenta la oferta de la flora silvestre y/o de los productos forestales no maderables objeto de manejo sostenible, de acuerdo con los protocolos para el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables adoptado, y, que la actividad en sí misma, resulte económicamente rentable y socialmente benéfica para el concesionario.

(Art. 6, **Resolución 219 de 2025** Minambiente)

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

1.1.5 Concesión forestal campesina

La concesión forestal campesina en un modo por medio del cual Corpoamazonia podrá otorgar mediante acto administrativo motivado, el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los PFNM en baldíos de la Nación al interior de las áreas de reserva forestal establecidas por la **Ley 2 de 1959** de conformidad con lo estipulado en el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023.

Los requisitos y condiciones para el otorgamiento y el seguimiento a las concesiones forestales campesinas previstas en el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 se encuentran establecidos en la Resolución 0057 del 17 de enero de 2025, o la norma que la sustituyan, adicionen, modifiquen, aclaren, o deroguen demás normas que lo reglamenten

Las concesiones forestales campesinas se otorgarán por un plazo de hasta treinta (30) años prorrogables por el término inicialmente otorgado, siempre que los beneficiarios cumplan con las obligaciones que establezca la Corporación en la resolución por medio de la cual se le otorgó la concesión forestal campesina y con los lineamientos y la normativa ambiental vigente.

(Art. 55 **Ley 2294 de 2023** – Art. 10 **Res. 219 de 2025** Minambiente)

1.2 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL RECURSO EN ÁREAS DE PROPIEDAD PRIVADA Y COLECTIVA

Como se indicó anteriormente, cuando el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables se pretenda adelantar en predios de propiedad privada o colectiva, se deberá tramitar una autorización.

La autorización se otorgará al propietario del predio privado, sea persona natural o jurídica pública o privada, al consejo comunitario, al resguardo indígena o a un tercero, previo consentimiento escrito de estos.

Los propietarios privados, poseedores de propiedad privada declarados como propietarios privados y los representantes de la propiedad colectiva que otorguen consentimientos escritos a terceros de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, responderán solidariamente por las presuntas infracciones ambientales, civiles y penales en las que lleguen a incurrir los terceros titulares del acto administrativo (Art. 14 Resolución 219 de 2025 Minambiente).

Corpoamazonia otorgará o negará la autorización mediante acto administrativo debidamente motivado.

1.2.1 Autorización para propietarios privados

El titular del acto administrativo será el propietario del predio según corresponda.

El poseedor de propiedad privada que pretenda ser titular de una autorización deberá ser declarado previamente como propietario del predio privado, sea por fallo judicial o mediante escritura pública

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

expedida por Notario Público para los estratos 1 y 2 según la Ley 1183 de 2008 y registrado como tal, ante la oficina de instrumentos públicos.

El propietario del predio privado podrá consentir mediante escrito que, la autorización de que trata el artículo 11 del presente decreto, se otorgue a un tercero, sea persona natural o jurídica.

El consentimiento escrito deberá contener:

1. Si es persona natural, nombre completo, identificación y copia del documento de identidad.
2. Si es persona jurídica, el NIT.
3. Especie(s) sobre la(s) cual(es) puede llevar a cabo el manejo sostenible.
4. Vigencia del consentimiento escrito.
5. Unidad de manejo forestal para la cual se otorga el consentimiento.

(Art. 12 **Resolución 219 de 2025** Minambiente)

1.2.2 Autorización para comunidades étnicas

Cuando el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables se pretenda adelantar en propiedad colectiva, Corpoamazonia podrá otorgar o negar mediante acto administrativo el derecho a través del modo autorización.

En caso de otorgarla, será al resguardo indígena o al consejo comunitario según corresponda, o a un tercero, previo consentimiento escrito por parte del representante legal del resguardo indígena o del consejo comunitario.

El tercero deberá ser persona natural y formar parte de la colectividad.

El consentimiento escrito que otorga el representante de la propiedad colectiva a un tercero contendrá:

1. Nombre completo e identificación.
2. Copia del documento de identidad.
3. Certificación que acredite que el tercero forma parte de la colectividad.
4. Especie(s) sobre la(s) cual(es) puede llevar a cabo el manejo sostenible.
5. Vigencia del consentimiento escrito.

Corpoamazonia verificará vía internet, que el tercero sea integrante de la colectividad en el aplicativo "*Consulta de Información Censal de comunidades y resguardos indígenas del Ministerio del Interior*", o la entidad que haga sus veces, o que el interesado presente la solicitud de actualización del censo con radicado ante la mencionada cartera ministerial.

(Art. 13 **Resolución 219 de 2025** Minambiente)

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

1.3 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN ÁREAS PROTEGIDAS

Para adquirir el derecho, los interesados pueden solicitar cualquiera de los modos mencionados previamente, de acuerdo con las condiciones para cada caso.

Si el área objeto de manejo sostenible se localiza dentro de un Parque Nacional Natural, el interesado deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2 del **Decreto Ley 3572 de 2011**.

En las áreas de Parques Nacionales Regionales en jurisdicción de Corpoamazonia las gestiones se deberán realizar ante esta entidad y se seguirá el procedimiento establecido en el presente anexo.

En caso que el área de interés se encuentre sobre un Parque Natural Municipal, el interesado deberá realizar y coordinar las gestiones pertinentes ante la autoridad ambiental competente, la cual atenderá a lo dispuesto en el acto administrativo que declaró esa área o parque como tal.

2. CLASES DE MANEJO SOSTENIBLE

De acuerdo con lo definido en el artículo 2.2.1.1.10.3.2 del **Decreto 1076 de 2015**, las clases de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables, se clasifican en doméstico y persistente.

2.1 MANEJO SOSTENIBLE DOMÉSTICO

El manejo sostenible doméstico se efectúa exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas; se otorga directamente al solicitante, y en el caso de terrenos de propiedad privada, se requiere consentimiento escrito del propietario.

Los productos que se obtengan en un manejo sostenible doméstico no se podrán comercializar.

El interesado en el manejo sostenible doméstico, además de diligenciar el **Formato Único Nacional en Línea (FUN)** en la plataforma VITAL, deberá adjuntar la siguiente información básica:

1. Vigencia del permiso o la autorización.
2. Municipio, corregimiento o vereda donde se encuentre ubicada la unidad de manejo forestal.
3. Linderos, superficie, coordenadas y extensión en hectáreas (ha) la unidad de manejo forestal. la de
4. Cantidad, peso o volumen del producto o parte a coleccionar o cosechar, expresado en unidades del sistema métrico decimal, o por unidad de área (metros cuadrados o hectárea), o por unidad de tiempo (días, semanas, meses o años) o, por temporada (cosecha principal, cosecha secundaria, temporada seca, temporada de lluvias).

(Art. 17, **Resolución 219 de 2025 Minambiente**)

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

Este modo se otorga previa visita técnica por parte de Corpoamazonia, y la vigencia será de hasta tres (3) meses, según la cantidad, peso o volumen del producto o parte que se haya solicitado. No se podrán otorgar más de dos (2) permisos o autorizaciones por año al mismo titular.

Para el manejo sostenible doméstico no se requiere presentar estudio técnico y en caso de otorgarse el derecho, los titulares no serán sujetos de la aplicación de los protocolos de manejo sostenible, quienes deberán implementar las medidas o prácticas silviculturales que Corpoamazonia le imponga en el acto administrativo por medio del cual le otorgue el derecho.

2.2 MANEJO SOSTENIBLE PERSISTENTE

El manejo sostenible persistente se efectúa con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del recurso con técnicas que permitan su renovación, permanencia y producción sostenible, lo cual deberá estar contenido en el estudio técnico o en el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado por la autoridad ambiental.

De acuerdo con los ingresos mensuales (en salarios mínimos legales mensuales vigentes, SMLMV) esperados para la actividad comercial de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables que se pretende desarrollar, el interesado determinará la categoría que le corresponde, según se indica a continuación:

Categoría	Ingresos mensuales
Pequeño	1 SMLMV hasta 10 SMLMV
Mediano	10.1 SMLMV hasta 30 SMLMV
Grande	Mayor >30 SMLMV

3. REQUISITOS PARA ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE

3.1 REQUISITOS GENERALES

El artículo 2.2.1.1.10.3.1 del **Decreto 1076 de 2015** establece los requisitos para adquirir el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables, así:

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que pretenda adquirir el derecho al manejo sostenible de flora silvestre y de los productos forestales no maderables, deberá diligenciar el **Formato Único Nacional** en Línea (**FUNL**) a través de la plataforma VITAL y allegar ante Corpoamazonia el **Estudio Técnico** cuando se requiera.

La autoridad ambiental, en este caso Corpoamazonia le otorgará o negará al interesado el manejo sostenible mediante resolución.

Con relación a la presentación del Estudio Técnico, el **Decreto 1076 de 2015** establece que, si la autoridad ambiental cuenta con el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado para la especie de interés, **no se requerirá de la**

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

presentación del estudio técnico, pero el usuario deberá dar estricto cumplimiento al protocolo para el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables de la(s) especie(s) de interés.

De acuerdo con lo anterior, los interesados en adquirir derecho al manejo sostenible de la(s) especie(s) forestales para la obtención de frutos y semillas, en jurisdicción de Corpoamazonia, se acogerán a los lineamientos de los respectivos Protocolos de Manejo Sostenible de los Productos Forestales no Maderables, adoptados por Corpoamazonia, los cuales se encuentran disponibles en el catálogo web Sara disponibles en la siguiente dirección URL: <https://sara.corpoamazonia.gov.co/especies>

Además, deberán diligenciar la siguiente documentación en la plataforma **VITAL**² del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

1. **Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables** – Nuevo o Prórroga en línea (FUNL) y adjuntar los documentos específicos que se indican en el numeral **3.2** de este documento de acuerdo con el tipo de interesado y el régimen de propiedad y tenencia de la tierra.
2. Tabla en Excel con las coordenadas del predio, de la Unidad de Manejo Forestal - **UMF**³ y de las parcelas o áreas de muestreo (si aplica). Esta información se debe diligenciar en el formato **F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas** y adjuntarlo en la plataforma VITAL, de acuerdo con los siguientes pasos:
 - a) Abrir la pestaña **Información general del predio**.
 - b) Dirigirse a la sección **4.2. Coordenadas del área objeto de la solicitud**.
 - c) Adjuntar el archivo **F-LAR-071** en el espacio denominado **Coordenadas geográficas**.

Para revisar las coordenadas del predio y de la Unidad de Manejo Forestal – **UMF**³ objeto de la solicitud, consultar la herramienta **Geovisor** que ofrece gratuitamente Corpoamazonia en la página web <https://visor.corpoamazonia.live>

Lo anterior, con el fin de corroborar los datos y evitar posibles traslapes con resguardos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y áreas con determinantes ambientales donde no esté permitido el manejo sostenible de frutos del bosque; previniendo la devolución de la solicitud.

3. Censo o inventario estadístico de los individuos mayores a 10 cm de DAP, para determinar el volumen objeto de la solicitud de manejo sostenible, con las coordenadas puntuales de los

² En el numeral 9 de este instructivo encontrará la información guía para realizar el cargue de información en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - **VITAL** de Minambiente.

³ **Unidad de Manejo Forestal (UMF)**: es el área continua o discontinua definida para llevar a cabo tanto el manejo sostenible de la flora silvestre en los ecosistemas naturales, como de los productos forestales no maderables en los bosques naturales. Puede estar ubicada en baldíos de la Nación con o sin ocupación, en predios de propiedad privada y en predios de propiedad colectiva (Artículo 3, Resolución 219 de 2025 Minambiente).

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

árboles o las áreas de inventario de individuos potencialmente cosechables, las rutas de movilización del material a cosechar, y los costos de inversión y operación del proyecto.

Diligencie esta información en el formato **F-LAR-072 Inventario y censo PFNM Palmas – Spp Ftale con PMS** y adjúntelo en la plataforma VITAL, de acuerdo con los siguientes pasos:

- a) Abrir la pestaña **Anexos**.
 - b) Diríjase a la sección **Solicitud nueva**.
 - c) Diríjase al ítem **Para el Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables se deberá presentar la siguiente información según sea el caso**.
 - d) Adjuntar el archivo **F-LAR-072** en el espacio denominado **a) Estudio técnico**.
4. Poder, en caso de actuar con apoderado. Adjunte este documento siguiendo estos pasos:
- a) Abrir la pestaña **Anexos**.
 - b) Diríjase a la sección **Solicitud nueva**.
 - c) Diríjase al ítem **Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético**.
 - d) Adjuntar el documento en el literal **h) Poder en caso de actuar con apoderado**.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA TIERRA

De acuerdo con el régimen de propiedad y la tenencia de la tierra del predio donde se realizará el manejo sostenible de la especie, los interesados deberán adjuntar, además de la documentación general que se relaciona en el numeral anterior (3.1), la documentación específica que se indica los numerales **3.2.1, 3.2.2, y 3.2.3** de este documento.

Entre estos requisitos específicos, deberán tenerse en cuenta las siguientes disposiciones que se presentan en el artículo 15 de la Resolución 219 de 2025 expedida por Minambiente:

1. Cuando el interesado en el manejo sostenible de las especies sean grupos asociativos y organizaciones campesinas legalmente constituidas se deberá adjuntar acta firmada por el presidente y secretario de la Junta Directiva, en la cual se le apruebe al representante legal adelantar el trámite de solicitud para el manejo sostenible.
2. Cuando los interesados sean propietarios privados o terceros con consentimiento escrito, deberán adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del predio donde se realizará el manejo sostenible, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Conforme al artículo 15 del Decreto 019 de 2012, cuando CORPOAMAZONIA tenga acceso a la base de datos de los certificados de libertad y tradición de los predios privados localizados en su jurisdicción, no será necesario que el usuario aporte este documento. En estos casos, el

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005		Versión: 1.0-2025

funcionario que CORPOAMAZONIA delegue deberá dejar constancia escrita de la consulta realizada, en el expediente⁴.

- En el caso de Resguardos indígenas y Consejos comunitarios, deben adjuntar resolución de declaratoria y demás documentos que acrediten tal calidad; así como, la de su representante legal, expedida por el Ministerio del Interior o la entidad competente.
- Cuando los interesados sean ocupantes o no de baldíos de la nación, deben adjuntar certificación emitida por la Junta de Acción Comunal, o por la administración municipal, o, por la Agencia Nacional de Tierras o la entidad que esta disponga, en la cual se deje constancia que el ocupante ejerce su derecho con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto ley 2811 de 1974 o con anterioridad a la suscripción del acuerdo final de paz de 2016.
- Personas jurídicas deberán adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Conforme al artículo 15 del Decreto 019 de 2012, cuando CORPOAMAZONIA tenga acceso a la base de datos de las personas jurídicas debidamente constituidas en su jurisdicción, no será necesario que el usuario aporte este documento. En estos casos, el funcionario que CORPOAMAZONIA delegue deberá dejar constancia escrita de la consulta realizada, en el expediente⁴.

3.2.1 Requisitos específicos para trámites en predios de propiedad privada y baldíos de la Nación

A continuación, se describen los documentos específicos que se deben adjuntar de acuerdo al régimen de propiedad y tenencia de la tierra donde se realizará el manejo sostenible de la(s) especie(s) de interés.

Documentos	Propietario	Poseedor de propiedad privada	Ocupante	Tenedor ⁵	Otros ⁶
Copia de cédula de ciudadanía del interesado, y del certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas. ^(a)	X	X	X	X	X

⁴ Las consultas que CORPOAMAZONIA realice deberán ser evidenciadas por el servidor público que las realiza, dejando una impresión de esta en el expediente, una nota plasmada en el formato único nacional en línea (FUNL) o una nota en la lista de chequeo de la respectiva autoridad ambiental competente, con fecha de la consulta, nombre, firma e identificación.

⁵ **Tenedor:** arrendatario, usufructuario, cuidandero, administrador, entre otros.

⁶ **Otros:** cualquier persona natural o jurídica pública o privada que no sea ocupante del baldío.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005		Versión: 1.0-2025

Documentos	Propietario	Poseedor de propiedad privada	Ocupante	Tenedor ⁵	Otros ⁶
Propiedad privada					
Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a 30 días ^(b) .	X	X		X	X
Consentimiento escrito ^(c) . Ver aclaración que se presenta en el numeral 1.2.1.				X	X
Baldíos de la nación con ocupación					
Certificado emitido por la Junta de Acción Comunal, o por la alcaldía municipal, o, por la Agencia Nacional de Tierras o la entidad que esta disponga, en la cual se deje constancia que el ocupante ejerce tal derecho. ^(d)			X	X	X
Consentimiento escrito. ^(c) . Ver aclaración que se presenta en el numeral 1.1.2.				X	X
Baldíos de la nación sin ocupación					
Certificado emitido por la Junta de Acción Comunal, o por la administración municipal; o, por la Agencia Nacional de Tierras o la entidad que esta disponga, en la cual se deje constancia que sobre el predio donde se					X

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005		Versión: 1.0-2025

Documentos	Propietario	Poseedor de propiedad privada	Ocupante	Tenedor ⁵	Otros ⁶
realizará el manejo sostenible no hay ocupación. ^(d)					

^(a) Adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo de anexos **Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante.**

^(b) Adjunte la copia del certificado de libertad y tradición en la plataforma VITAL en el campo denominado: **b) Certificado de tradición y libertad.**

Cuando el interesado es un poseedor de propiedad privada deberá adelantar el trámite que acredite la propiedad mediante proceso judicial o en caso que el predio de propiedad privada se encuentre en estratos 1 y 2 podrá hacerlo ante Notario Público (**Ley 1183 de 2008**). El fallo judicial o la escritura pública, según corresponda, deberá registrarse en la Oficina de Instrumentos Públicos para que se formalice la inscripción⁷. En este caso, adjunte el documento indicado en la plataforma VITAL en el campo denominado: **Poseedor en propiedad privada. (Declaración de posesión regular).**

^(c) Adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo **Autorización del poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.**

^(d) El certificado que se expide se denomina sana posesión o residencia. Adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo **Prueba sumaria de la ocupación.**

3.2.2 Propiedad colectiva

3.2.2.1 Resguardos y cabildos indígenas

Documentación	Resguardo indígena	Comunidades indígenas con o en propiedad privada	Cabildos indígenas en baldíos de la Nación
I. Copia de cédula de ciudadanía del Gobernador indígena. ^(e)	X	X	X
II. Copia del acta de elección y posesión del Gobernador indígena. ^(e)	X	X	X
III. Certificado del Ministerio del Interior sobre la existencia de la comunidad indígena con fecha de		X	X

⁷ Mayor información se puede obtener en el siguiente enlace de la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/%C2%BFQu%C3%A9-debo-hacer-para-que-me-declaren-poseedor-regular-de-un-inmueble.aspx>

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025	

Documentación	Resguardo indígena	Comunidades indígenas con o en propiedad privada	Cabildos indígenas en baldíos de la Nación
expedición no mayor a tres (3) meses. ^(f)			
IV. Acta firmada por las autoridades del Resguardo o la comunidad indígenas, en la cual delegan al Gobernador para realizar el trámite de manejo sostenible ante Corpoamazonia. ^(g)	X	X	X
Resguardo indígena			
V. Copia de la resolución de declaratoria del Resguardo y demás documentos que acrediten tal calidad expedida por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces. ^(f)	X		
Propiedad privada			
VI. Copia del certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no mayor a 30 días. ^(h)		X	
VII. Consentimiento escrito del propietario del predio a nombre de la comunidad interesada en el trámite. ⁽ⁱ⁾		X	
Baldíos de la nación con ocupación			
VIII. Certificado emitido por la Junta de Acción Comunal; o por la administración municipal; o, por la Agencia Nacional de Tierras o la entidad que esta disponga, en la cual se deje constancia que la comunidad ocupante del predio ejerce su derecho como tal. ^(j)			X
IX. Consentimiento escrito del ocupante a nombre de la comunidad indígena interesada en el trámite. ⁽ⁱ⁾			X

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005		Versión: 1.0-2025

Documentación	Resguardo indígena	Comunidades indígenas con o en propiedad privada	Cabildos indígenas en baldíos de la Nación
Baldíos de la nación sin ocupación			
X. Certificado emitido por la Junta de Acción Comunal; por la administración municipal; o, por la Agencia Nacional de Tierras o la entidad que esta disponga, en la cual se deje constancia que en ese baldío no existe ocupación. ⁽ⁱ⁾			X

^(e) Reúna en un solo archivo de pdf, los documentos numerados en la tabla anterior en I, II y III, y cargue el archivo en la plataforma VITAL en el campo **Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante**.

^(f) Adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo **Resolución de declaratoria o certificado de personería jurídica para propiedad colectiva**.

^(g) Adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo **Acta firmada por la Junta Directiva para empresas comunitarias de escasos recursos económicos y grupos asociativos**.

^(h) Adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo denominado **b) Certificado de tradición y libertad**.

⁽ⁱ⁾ Adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo **Autorización del poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor**.

^(j) Adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo denominado **Prueba sumaria de la ocupación**.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.15 del **Decreto 1076 de 2015**, las autorizaciones de manejo sostenible de los productos forestales no maderables del bosque natural en predios de propiedad privada colectiva se otorgan directamente al resguardo indígena.

Las autorizaciones de manejo sostenible de la flora silvestre en ecosistemas naturales diferentes al bosque natural en predios de propiedad privada colectiva se otorgan al resguardo indígena.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005		Versión: 1.0-2025

3.2.2.2 Territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Documentación	Consejo comunitario	Propiedad privada dentro de los territorios colectivos	Comunidad NARP en baldíos
I. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del Consejo comunitario. ^(k)	X	X	X
II. Copia del acta de posesión del representante legal. ^(k)	X	X	X
III. Acta firmada por las autoridades del Consejo o la comunidad NARP, en la cual delegan al representante legal para realizar el trámite de manejo sostenible ante Corpoamazonia. ^(l)	X	X	X
Consejo comunitario			
IV. Copia de la resolución de declaratoria y demás documentos que acrediten tal calidad expedida por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces. ^(m)	X		
Propiedad privada			
V. Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a 30 días. ⁽ⁿ⁾		X	
VI. Consentimiento escrito del propietario del predio a nombre de la comunidad interesada en el trámite ^(o)		X	
Baldíos de la nación con ocupación			
VII. Certificado emitido por la Junta de Acción Comunal; o por la administración municipal; o, por la Agencia Nacional de			X

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005		Versión: 1.0-2025

Documentación	Consejo comunitario	Propiedad privada dentro de los territorios colectivos	Comunidad NARP en baldíos
Tierras o la entidad que esta disponga, en la cual se deje constancia que la comunidad ocupante del predio ejerce su derecho como tal. ^(p)			
VIII. Consentimiento escrito del ocupante a nombre de la comunidad NARP interesada en el trámite. ^(o)			X
Baldíos de la nación sin ocupación			
IX. Certificado emitido por la Junta de Acción Comunal; por la administración municipal; o, por la Agencia Nacional de Tierras o la entidad que esta disponga, en la cual se deje constancia que en ese baldío no existe ocupación. ^(p)			X

^(k) Reúna en un solo archivo de pdf, los documentos numerados en I, II y adjunte el archivo en la plataforma VITAL en el campo **Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante**.

^(l) Adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo **Acta firmada por la Junta Directiva para empresas comunitarias de escasos recursos económicos y grupos asociativos**.

^(m) Adjunte el documento en la plataforma VITAL en el campo **Resolución de declaratoria o certificado de personería jurídica para propiedad colectiva**.

⁽ⁿ⁾ Adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo denominado **b) Certificado de tradición y libertad**.

^(o) Adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo **Autorización del poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor**.

^(p) Adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo denominado **Prueba sumaria de la ocupación**.

La autorización de manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables se otorga al Consejo comunitario.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

Si la comunidad NARP (Negros, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueros) interesada en acceder al derecho al manejo sostenible persistente de la flora silvestre y productos forestales no maderables de especies nativas en jurisdicción de Corpoamazonia, no cuenta con territorio colectivo adjudicado formalmente, puede considerar adelantar el trámite por modo permiso o asociación según sea el caso de la posesión de la tierra.

3.2.3 Grupos asociativos⁸

Cuando el interesado en el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables de las especies de interés para la obtención de frutos y semillas, sea un grupo asociativo, el cual puede estar conformado por personas naturales, jurídicas, grupos indígenas o comunidades negras, deberá adjuntar la siguiente documentación:

I. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica constituida como grupo asociativo⁹, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes ^(a).

II. Copia del RUT actualizado a nombre del grupo asociativo ^(a).

III. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal ^(a).

IV. Acta firmada por el presidente y secretario de la Junta Directiva de la organización, en la cual se le apruebe al representante legal adelantar el trámite de solicitud de manejo sostenible de productos forestales no maderables ante Corpoamazonia ^(a).

V. Prueba sumaria de la ocupación de los baldíos ^(a).

^(a) Reúna en un solo archivo pdf, los documentos enunciados en los numerales I, II y III y adjúntelo en la plataforma VITAL, de acuerdo con los siguientes pasos:

- Abrir la pestaña **Anexos**
- Diríjase a la sección **Solicitud nueva**
- Diríjase al ítem **Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético**

⁸ **Grupo asociativo:** corresponde a las empresas comunitarias de escasos medios económicos (de conformidad con la **Ley 454 de 1998**), asociaciones de usuarios, las del sector solidario, juntas de acción comunal a través de sus comités empresariales, cooperativas, corporaciones, fundaciones, entre otros, que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el sector forestal.

⁹ El certificado de existencia y representación legal podrá ser consultado directamente por Corpoamazonia, de conformidad con el artículo 15 del Decreto ley 019 de 2012 y demás normas que lo modifiquen, subroguen, adicionen o deroguen; no obstante, el interesado, si así lo considera, podrá adjuntarla con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Las consultas a la que se refiere este numeral deberá ser evidenciadas por el servidor público de Corpoamazonia que las realice, dejando una impresión de esta en el expediente, una nota plasmada en el formato único nacional en línea (FUNL) o una nota en la lista de chequeo de la respectiva autoridad ambiental competente, con fecha de la consulta, nombre, firma e identificación de quien haga ese trámite.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

- d) Adjuntar el documento en el literal **a) Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante**

^(p) Cargue el documento indicado en IV en la plataforma VITAL, siguiendo los siguientes pasos:

- a) Abrir la pestaña **Anexos**
- b) Diríjase a la sección **Solicitud nueva**
- c) Diríjase al ítem **Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético**
- d) Adjuntar el documento en el literal **g) Acta firmada por la Junta Directiva para empresas comunitarias de escasos recursos económicos y grupos asociativos**

^(q) La prueba sumaria de la ocupación de los baldíos corresponde a la certificación denominada sana posesión o residencia para cada uno de los ocupantes de los baldíos donde se pretende adelantar el manejo sostenible de la(s) especie(s) de interés, y adjúntelo en la plataforma VITAL, siguiendo los siguientes pasos:

- a) Abrir la pestaña **Anexos**
- b) Diríjase a la sección **Solicitud nueva**
- c) Diríjase al ítem **Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético**
- d) Adjuntar el documento en el literal **e) Prueba sumaria de la ocupación**

El grupo asociativo puede solicitar el modo permiso o asociación, si el terreno objeto de interés se encuentra ubicado en baldíos de la Nación. En caso de tratarse de un predio de propiedad privada cuyo propietario sea el grupo asociativo como persona jurídica, el modo a solicitar es autorización.

Si el (los) baldío(s) sobre el (los) cual(es) se pretende adelantar el manejo sostenible tiene(n) ocupación, el (los) ocupante(s) del (los) mismo(s) deberá(n) dar consentimiento por escrito para que el grupo asociativo adelante el trámite ante Corpoamazonia y lleve a cabo las actividades de manejo sostenible en el terreno baldío. En ese caso, siga los siguientes pasos:

- a) Unir en un solo archivo el (los) certificado(s) denominados de sana posesión o residencia de los integrantes del grupo asociativo interesados en el trámite y el (los) consentimiento(s) escrito(s)
- b) Abrir la pestaña **Anexos**
- c) Diríjase a la sección **Solicitud nueva**
- d) Diríjase al ítem **Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético**
- e) Adjuntar el documento en el literal **e) Prueba sumaria de la ocupación**

El titular del modo asociación será la persona jurídica legalmente constituida y se otorgará a través del representante legal o quien haga sus veces.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005		Versión: 1.0-2025

4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL TRÁMITE DE SOLICITUDES

El trámite que deben seguir los interesados en obtener el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables por los modos permiso, asociación, concesión forestal campesina o autorización, es el señalado en los artículos 2.2.1.1.10.4.1. y 2.2.1.1.10.4.2. del Decreto 690 de 2021, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

De manera general, el procedimiento a seguir durante el trámite de solicitudes, se resume en la siguiente tabla:

Trámite	Responsable	Clase DOMÉSTICO	Clase PERSISTENTE
Realizar el registro de los datos personales del interesado en el trámite en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL)	Interesado	Aplica	Aplica
Cargue de información y radicación de la solicitud de manejo sostenible de productos forestales no maderables en la plataforma VITAL con sus respectivos anexos en la pestaña “Iniciar trámite”, categoría “Permisos ambientales” y la opción “Formato Único Nacional de Solicitud de Permiso o Autorización de Aprovechamiento Forestal”	Interesado	Aplica	Aplica
Revisión de la solicitud y sus anexos en la plataforma VITAL	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Solicitud al interesado para completar la información en caso de que la documentación esté incompleta ¹⁰	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Creación del expediente en la plataforma VITAL, si la información de la solicitud se encuentra completa.	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Presentación de la documentación faltante en el tiempo establecido por Corpoamazonia ¹¹	Interesado	Aplica	Aplica
Liquidar el servicio de evaluación y comunicación al usuario	Corpoamazonia	Aplica	Aplica

¹⁰ Si la documentación no está completa, Corpoamazonia devolverá al interesado la documentación para que complemente los documentos que le hacen falta; hasta tanto no esté la documentación completa no se dará inicio al trámite.

¹¹ Vencido el plazo para la presentación de la documentación faltante, Corpoamazonia procederá con el desistimiento y archivo de la solicitud a través de acto administrativo que se notificará al interesado, sobre el cual procede el recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025	

Trámite	Responsable	Clase DOMÉSTICO	Clase PERSISTENTE
Pago o cancelación del servicio de evaluación del trámite ¹² , y remisión el soporte del pago a la dirección territorial correspondiente ¹³	Interesado	No Aplica	Aplica
Expedición de auto de inicio del trámite previo concepto técnico de viabilidad de la solicitud y cargue de este en la plataforma VITAL.	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Notificación del auto de inicio al interesado y publicación en la página web de Corpoamazonia (Sistema de Información de Servicios Ambientales SISA) y remitir copia a la Alcaldía Municipal para publicación en un lugar visible.	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Remisión de la solicitud de manejo sostenible para conocimiento del consejo directivo de Corpoamazonia en el caso de permisos y concesiones forestales	Corpoamazonia	No Aplica	Aplica
Revisión de la documentación anexa a la solicitud de manejo sostenible de la especie y emisión de concepto técnico de viabilidad.	Corpoamazonia	No Aplica	Aplica
Programación de visita de evaluación y notificación al interesado mediante oficio.	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Realización de visita de evaluación al área objeto de manejo sostenible	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Solicitud de información adicional que se considere pertinente para decidir sobre la viabilidad de otorgar el manejo sostenible al interesado	Corpoamazonia	No Aplica	Aplica
Presentación de la información adicional solicitada por Corpoamazonia, en caso de que aplique ¹⁴	Interesado	No Aplica	Aplica
Emisión del concepto técnico de evaluación	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Expedición de resolución motivada otorgando o negando el manejo sostenible al interesado	Corpoamazonia	Aplica	Aplica

¹² El usuario deberá cancelar el valor por concepto de visitas de evaluación y seguimiento, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la Resolución 1280 de 2010 y demás normas que las sustituyan, adicionen, modifiquen o deroguen, según corresponda. En el caso de solicitudes de manejo sostenible domésticas, el servicio de evaluación no tiene ningún costo.

¹³ Si el interesado no hiciere el pago en el tiempo establecido, se entenderá que desiste de la solicitud (Art. 17 **Ley 1755 de 2015**), y se procederá con el Auto de Desistimiento.

¹⁴ Cuando el interesado no presente la información adicional solicitada por Corpoamazonia, se ordenará el cierre y archivo del expediente mediante acto administrativo motivado que se notificará al interesado y sobre el cual procede el recurso de reposición. Éste se cargará en la plataforma VITAL y se publicará en la página web de la Corporación.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005		Versión: 1.0-2025

Trámite	Responsable	Clase DOMÉSTICO	Clase PERSISTENTE
Cargue de la resolución en la plataforma VITAL-SISA y publicación en la página web de Corpoamazonia	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Notificación de resolución al titular	Corpoamazonia	Aplica	Aplica

5. DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES A COSECHAR

Los interesados en el manejo sostenible de los productos forestales no maderables de especies forestales que cuenten con protocolo adoptado por Corpoamazonia mediante acto administrativo, específicamente para la obtención de frutos y semillas, no deberán presentar estudio técnico de estas especies, pero si diligenciar el Formato Único Nacional en Línea FUNL y adjuntar la información relacionada con el censo o el inventario estadístico de las especies de su interés que se encuentran en la unidad de manejo forestal, de acuerdo con lo especificado en la Tabla 5 del Anexo 1 de la Resolución 0291 de 2025 expedida por Minambiente.

(Parágrafo 3 Art. 33, **Res. 219 de 2025 Minambiente**)

A continuación, se describen los pasos a seguir por parte de los interesados:

5.1 DEFINICIÓN DE LA UNIDAD DE MANEJO FORESTAL (UMF)

Este primer paso es quizá el más fundamental e importante para la solicitud de manejo sostenible y es donde el interesado debe definir claramente dónde llevará a cabo sus actividades de recolección de frutos y semillas de la(s) especie(s) de su interés, para esto, es necesario considerar:

- ✚ **Distribución del recurso:** si la(s) especie(s) está(n) muy ampliamente distribuida(s) en el predio o tiende(n) a formar agrupaciones o rodales con numerosos individuos, o forma(n) parches aislados en ciertas zonas.
- ✚ **Viabilidad:** esto hace referencia a la facilidad de acceso a la unidad de manejo en relación con las vías y sus niveles de inundación; al tiempo de desplazamiento desde la unidad de manejo hasta el sitio de acopio y/o transformación; a los medios utilizados para la movilización de los frutos y semillas y su capacidad de carga; así como, los costos en que se incurre para estos desplazamientos.
- ✚ **Aptitud del suelo:** es posible que no todo el predio tenga suelos favorables para el desarrollo de las actividades de manejo sostenible; por esto, en la medida de lo posible, si se conoce información a este respecto en los Planes de Ordenación Forestal, Planes de Manejo Forestal previos que se hayan realizado en el sitio, Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas, u otros estudios, es importante que el interesado considere dicha información como relevante para seleccionar la **UMF**.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

Las **UMF** varían en tamaño y forma dependiendo de la especie que quiere ser manejada sosteniblemente. Es importante destacar que la **UMF** no tiene que ser obligatoriamente homogénea en cobertura o ecosistema; ya que puede subdividirse en unidades más pequeñas como respuesta a:

- ✓ Condiciones naturales de la especie y el estado de sus poblaciones.
- ✓ Tipos de ecosistemas o hábitats (bosques inundables, bosques de tierra firme, sabanas, etc.).
- ✓ Tipos cobertura vegetal (bosques herbazales, arbustales, cultivos, pastizales, otros).
- ✓ Usos del suelo (agrícola, forestal, mixto).
- ✓ Densidad de individuos.
- ✓ Formas de manejo del predio (antecedentes de cosecha, sin antecedentes de cosecha, uso de fuego, prácticas agroforestales o silvopastoriles, entre otros.).

El interesado presentará en su solicitud, las coordenadas que delimitan la(s) UMF(s). Estas se consignarán en el formato **F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**; mismo donde se consignarán las coordenadas del predio.

Se recuerda que este formato se debe adjuntar en la plataforma VITAL, de acuerdo con los siguientes pasos:

- d) Abrir la pestaña **Información general del predio**.
- e) Dirigirse a la sección **4.2. Coordenadas del área objeto de la solicitud**.
- f) Adjuntar el archivo **F-LAR-071** en el espacio denominado **Coordenadas geográficas**.

5.2 CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA REALIZACIÓN DEL CENSO Y/O INVENTARIO ESTADÍSTICO

Dependiendo de la abundancia de individuos de la(s) especie(s) de interés sobre la(s) que se desea solicitar el derecho al manejo sostenible, así como su distribución en el espacio, los costos asociados a las labores de cosecha y, en definitiva, como respuesta al volumen de aprovechamiento que se proyecta en el predio, el usuario decidirá conveniente realizar un censo o un inventario estadístico de los individuos que considera aprovechar.

✓ Generalidades

Se considera que el censo como el inventario estadístico debe hacerse únicamente para la(s) especie(s) objeto de manejo sostenible y se realiza una sola vez, a menos que:

- 1) El usuario identifique con el paso del tiempo que ha habido un cambio en la cantidad de individuos productivos inicialmente censados o inventariados en la **UMF**, por tanto, podrá, si es su decisión, solicitar ante Corpoamazonia la modificación al acto administrativo en relación con el volumen inicialmente otorgado.
- 2) A través del seguimiento que realiza Corpoamazonia, se demuestre que ha habido una disminución en las poblaciones de la especie, bien sea por efectos de la cosecha, o por factores externos. En este caso, Corpoamazonia elaborará un informe técnico de la visita y procederá a modificar el acto administrativo, acogiendo el informe técnico y modificando los volúmenes otorgados.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

5.2.1 Individuos que deben ser registrados en el censo y/o en el inventario estadístico

En el área completa del predio o de la UMF seleccionada se deben registrar **los individuos potencialmente cosechables de la(s) especie(s) de interés**, es decir:

- ✓ Aquellos individuos que se encuentren con evidencias reproductivas visibles en el momento del censo o inventario; es decir, que tengan flores o frutos visibles, incluso, si tienen evidencias de frutos o semillas en el suelo a su alrededor en un perímetro correspondiente al tamaño de su copa. Estos individuos con evidencias reproductivas se registrarán siempre, sin importar su circunferencia a la altura del pecho (CAP) o su altura total.
- ✓ Aquellos individuos que por su circunferencia a la altura del pecho (CAP) sean considerados como fustales, es decir, son individuos que se consideran ya adultos y con capacidades reproductivas; en este caso, el CAP mínimo que debe tener un individuo para que sea registrado es 31,4 cm o lo que es equivalente a un diámetro a la altura del pecho (DAP) de 10 cm.
- ✓ Árboles que de acuerdo al conocimiento empírico del usuario del bosque se encuentran en estado reproductivo en el momento de la visita.

5.2.2 Censo forestal

El **censo** se caracteriza porque se cuentan, miden, evalúan y registran **todos y cada uno** de los individuos de la(s) especie(s) de interés dentro del predio o de la UMF, de este modo, los cálculos de productividad son totales para el área y no es necesario realizar estimaciones.

5.2.2.1 Intensidad de muestreo

En el censo todos los individuos de interés deben ser registrados, la intensidad del muestreo es total (100%). Se recomienda a los usuarios hacer uso del censo si la(s) especie(s) de interés cumple(n) con alguna de las siguientes características:

- ✓ Su densidad por área es baja, entonces se registran 20 o menos individuos cosechables por hectárea.
- ✓ Tiene una distribución muy irregular o fragmentada al interior de la UMF o del predio.
- ✓ Los individuos tienden a estar concentrados en áreas bastante específicas o con características muy particulares dentro de la UMF o el predio.
- ✓ Si los individuos se encuentran en zonas fragmentadas o muy aislados entre sí; tanto que se encuentran individuos solitarios en áreas grandes y alejados de otros árboles de la misma especie.

5.2.2.2 Información a registrar en el censo

Para diligenciar los datos del censo de los individuos potencialmente cosechables en el predio o en la UMF, se debe utilizar el formato denominado **F-LAR-072 Inventario y censo PFNM Palmas – Spp Ftales con PMS**, en el cual se registrarán datos básicos del interesado como: nombre del predio, vereda, municipio, departamento; nombre e identificación de quien realiza el censo; y demás datos

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

generales; así como, la información específica sobre los individuos registrados. Diligencie esta información en la hoja **Regis_Datos_Frutos_Semill_Leños** del formato mencionado anteriormente.

Las coordenadas de los individuos forestales objeto de aprovechamiento se deben diligenciar en la hoja **Coordenadas_PUNTOS** del formato **F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas**.

5.2.3 Inventario estadístico

En el ***inventario estadístico, adiferencia del censo forestal*** no se realiza el conteo al 100% de los individuos de una especie en toda la UMF sino en una parte del área total de esta, que se llama parcela o área de muestreo. En esa parcela, si se hace el conteo del 100% de los individuos presentes y con base en los datos recogidos en las áreas de muestreo se hace la extrapolación o proyección del total de individuos por especie que se pueden encontrar en todo el predio o la UMF.

5.2.3.1 Opciones de diseños de muestreo de especies forestales dentro de la UMF

Los interesados en adquirir el derecho al manejo sostenible de especies forestales para la obtención de frutos y semillas, pueden seleccionar cualquiera de los siguientes diseños de muestreo, según la cantidad individuos que registre en la **UMF**. La escogencia del diseño de muestreo es voluntaria.

✓ **Muestreo aleatorio simple**

Esta técnica se emplea cuando las unidades de muestreo se reparten dentro de la **UMF** por azar. En este caso, todas las zonas tienen igual probabilidad de ser seleccionadas para hacer el montaje de las parcelas o transectos de muestreo o conteo de individuos.

En el muestreo aleatorio simple se considera que la **UMF** es bastante uniforme en sus características y condiciones ambientales, por lo que no es posible identificar allí subgrupos o subpoblaciones; entonces, al realizar el muestreo sólo por azar, debe asegurar que los datos representen el universo de individuos existentes en el lugar.

✓ **Muestreo aleatorio estratificado**

Esta técnica se emplea cuando dentro de la **UMF** hay varios subgrupos o subpoblaciones de la (s) especie (s) de interés claramente identificables, en ecosistemas diferentes, o con condiciones ambientales contrastantes (*p. ej.* bosque de tierra firme y bosque inundable; bosque maduro y rastrojo, etc.).

Dentro de cada “estrato” o grupo diferente se seleccionan al azar las áreas donde se establecerán las parcelas o transectos para el conteo de individuos; de modo que al final del inventario se cuenta con datos que reflejan la diversidad de condiciones ambientales contrastantes que hay en el lugar.

Mediante este método, la selección de las áreas de muestreo se realiza independientemente en cada “estrato”. En este diseño es importante que la cantidad de parcelas o transectos para el conteo de los individuos, sean repartidos proporcionalmente entre esas zonas o condiciones que son contrastantes y pueden influir en la abundancia o productividad de las especies forestales; de tal manera que, un

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

estrato con mayor área debe contener más unidades de conteo de individuos, respecto a otros estratos que se encuentren en la misma **UMF**.

✓ **Muestreo sistemático**

El muestreo sistemático es un tipo de muestreo probabilístico donde se hace una selección aleatoria del primer elemento para la muestra, y luego se seleccionan los elementos posteriores, utilizando intervalos fijos o sistemáticos hasta alcanzar el tamaño de la muestra deseado.

5.2.3.2 Intensidad de Muestreo

Las proporciones de muestreo se establecen de acuerdo con el tamaño de la **UMF** (en hectáreas) en la que se pretende realizar el manejo sostenible de la(s) especie(s) de interés.

En la tabla 1 se indican las intensidades de muestreo estadísticamente significativas de acuerdo con el área de la **UMF**.

Tabla 1. Intensidades de muestreo para inventarios estadísticos de productos forestales no maderables y de la flora silvestre

Tamaño de la UMF (ha)	En la UMF hay menos de 100 individuos potencialmente reproductivos ¹⁵ (cosechables) por hectárea	En la UMF hay 100 o más individuos potencialmente reproductivos ¹⁵ (cosechables) por hectárea
	Área a inventariar respecto a la UMF	Área a inventariar respecto a la UMF
Hasta 20 ha	50%	10%
Mayor a 20 y menor o igual a 50 ha	30%	5%
Mayor a 50 y menor o igual a 100 ha	20%	2%
Mayor a 100 y menor o igual a 500 ha	5%	0,5%
Mayor a 500 y menor o igual a 1000 ha	2%	0,2%
Mayor a 1000 ha	1%	0,15%
Diseño de muestreo recomendado	Aleatorio estratificado o censo	Aleatorio simple, aleatorio estratificado, o sistemático

(Tabla 5 Anexo 1 **Resolución 219 de 2025 Minambiente**)

Los interesados en el trámite, teniendo conocimiento de la abundancia de la(s) especie(s) de interés en su predio (menos de 100 individuos, o entre 100 y más individuos potencialmente cosechables por hectárea) deben escoger una de las dos alternativas presentadas en la tabla anterior y definir así la intensidad de muestreo apropiada para su **UMF**.

¹⁵ En el numeral **5.2.1 individuos que deben ser registrados censo y/o en el inventario** de este documento se explican las características que definen un individuo potencialmente cosechable.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

Si durante el ejercicio se da cuenta que la abundancia de los individuos no concuerda con la esperada, necesariamente debe modificar la intensidad de muestreo a la alternativa que corresponda, para lograr los datos pertinentes al predio.

El tamaño y forma de las áreas para el conteo de individuos (**unidades de muestreo**) dependerán enteramente de las características propias de la población de la(s) especie(s) en el predio y de la facilidad para el usuario de establecerlas; así pues, se pueden establecer transectos lineales, parcelas cuadradas y/o parcelas circulares, según considere mejor y más manejable (ver figuras 1, 2 y 3).

✓ ***Transectos lineales***

Se caracterizan por ser rectangulares, esto implica que los lados no son iguales; por tanto, hay un lado más largo que el otro (p.ej.: 2 m x 50 m)

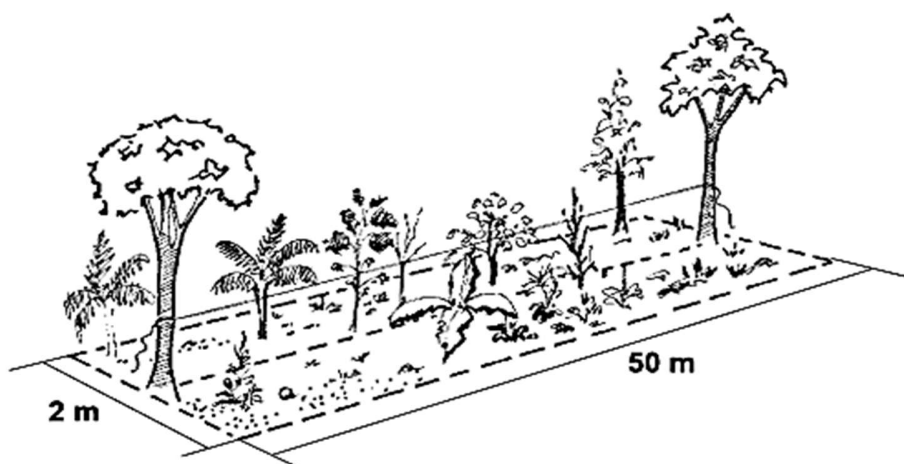


Figura 1. Ejemplo de Transecto lineal para realizar inventarios de PPNM

Nota. Adaptado de Villarreal-H. et al., 2004, Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad.

✓ ***Parcelas cuadradas***

Las parcelas cuadradas se caracterizan porque todos sus lados tienen la misma longitud (son iguales); por tanto, se forma un cuadrado bien derecho (p.ej.: 20 m x 20 m)

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i> Código: I-LAR-005	
		Versión: 1.0-2025

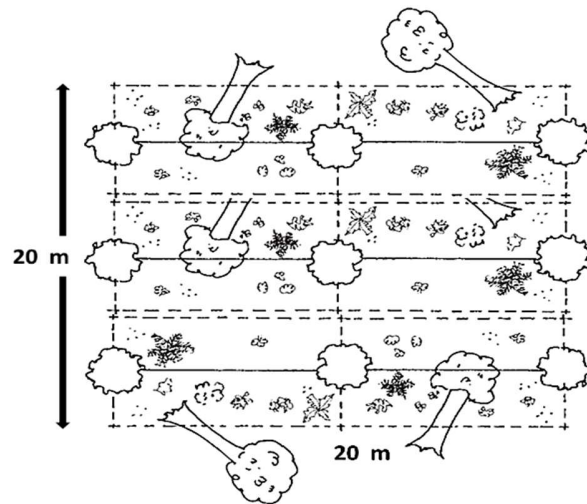


Figura 2. Ejemplo de Parcela cuadrada para realizar inventarios de PFNM

Nota. Adaptado de Villarreal-H. et al., 2004, Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad.

✓ **Parcelas circulares**

Las parcelas circulares se establecen definiendo un punto central y una distancia con la que se arma la circunferencia alrededor (p.ej.: radio = 5 m y diámetro = 10 m)

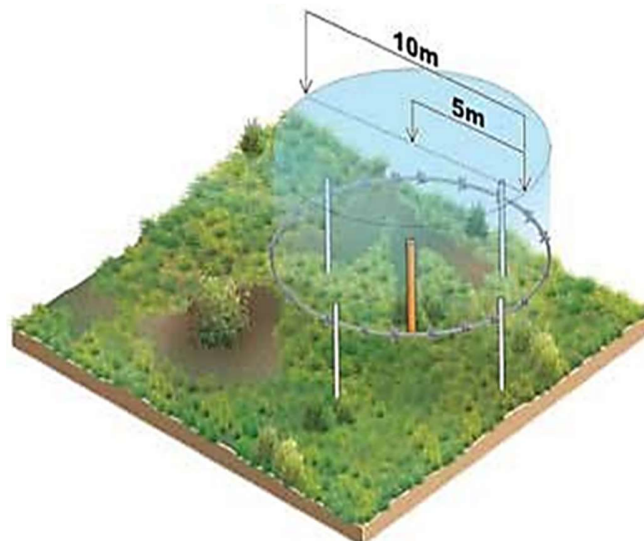


Figura 3. Ejemplo de Parcela circular para realizar inventarios de PFNM

Nota. Adaptado de González-M. et al., 2015, Monitoreo a procesos de restauración ecológica, aplicado a ecosistemas terrestres.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005		Versión: 1.0-2025

Vale la pena mencionar que, por temas de facilidad en la instalación, en el conteo de individuos y posteriormente en la estimación de la productividad, se recomienda a los interesados que dentro de una misma **UMF** no se mezclen indiscriminadamente distintas formas y tamaños de áreas de conteo; es decir, por ejemplo, no combinar al tiempo parcelas cuadradas con circulares, o transectos lineales y parcelas cuadradas, etc. Es mejor escoger una única forma de muestreo con un tamaño manejable y replicarlo hasta obtener la intensidad requerida.

5.2.3.3 Información mínima a registrar en el inventario estadístico

Para diligenciar los datos del inventario de los individuos productivos y potencialmente cosechables en las áreas o parcelas de muestreo dentro de la **UMF**, se debe utilizar el formato denominado **F-LAR-072 Inventario y censo PFNM Palmas – Spp Ftales con PMS**.

En este formato se diligenciará información básica, como los datos del interesado; nombre del predio, vereda, municipio, departamento; nombre e identificación de quien realiza el inventario; y demás datos generales; así como, la información específica sobre el inventario.

Recuerde que, en el formato **F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas** debe diligenciar tanto las coordenadas del predio, las que delimitan la **UMF**, como de cada una de las áreas de conteo o parcelas de muestreo de individuos. Esta información se consignará en la hoja denominada **Coordenadas_POLÍGONOS_LINEAS** de ese formato.

Las coordenadas de las parcelas de muestreo o conteo de individuos, dependen de la forma de las mismas; estas se pueden tomar de la manera que se indica en las figuras 4, 5 y 6.

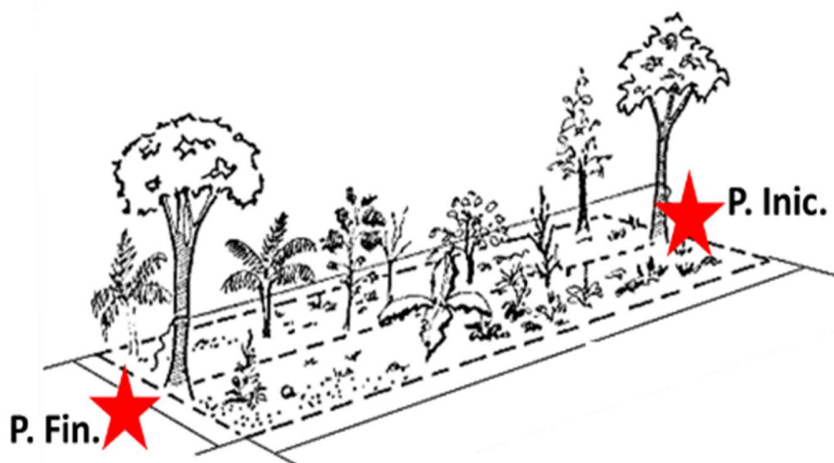


Figura 4. Ejemplo de marcación de coordenadas en transectos lineales

Nota. En los transectos lineales se deben tomar las coordenadas del punto inicial y del punto final de la línea central de la parcela. Fuente: Adaptado de Villarreal-H. et al., 2004, Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i> Código: I-LAR-005	
		Versión: 1.0-2025

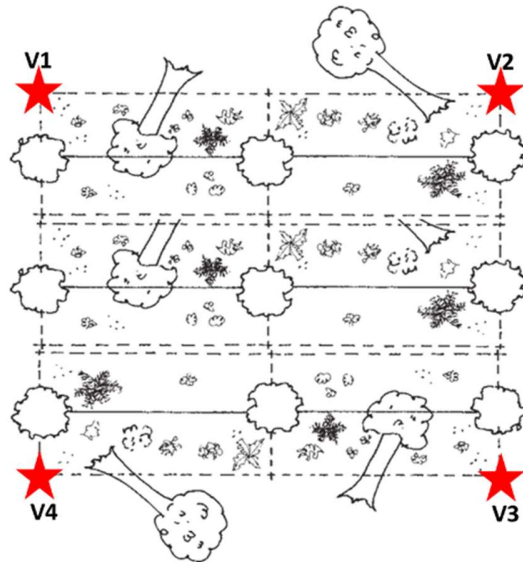


Figura 5. Ejemplo de marcación de coordenadas en parcelas cuadradas

Nota. En las parcelas cuadradas se deben tomar las coordenadas de las cuatro esquinas del área de muestreo. Fuente: Adaptado de Villarreal-H. et al., 2004, Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad.

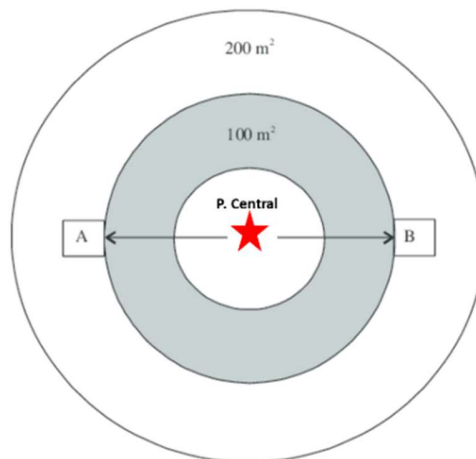


Figura 6. Ejemplos de marcación de coordenadas en parcelas circulares

Nota. En las parcelas circulares se debe tomar únicamente la coordenada del punto central del área de muestreo. Fuente: Adaptado de Flórez-Garnica y Moreno-González, 2005, Modelaje espacial de la influencia de combustibles forestales sobre la regeneración natural de un bosque perturbado

Adicionalmente a la información básica de cada una de las parcelas de muestreo, en el formato **F-LAR.072** se debe diligenciar la información de todos y cada uno de los individuos muestreados, así:

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

- **Altura total:** medida en metros (m) desde el suelo hasta el extremo (punta) terminal de la copa (ápice).
- **Altura fustal o del tallo:** medida en metros (m) desde el suelo hasta el punto donde comienza la copa (viva o muerta) del árbol.

Para los individuos muestreados, la variable de altura total y altura fustal o del tallo, se pueden tomar de la manera que se indica en la figura 7.

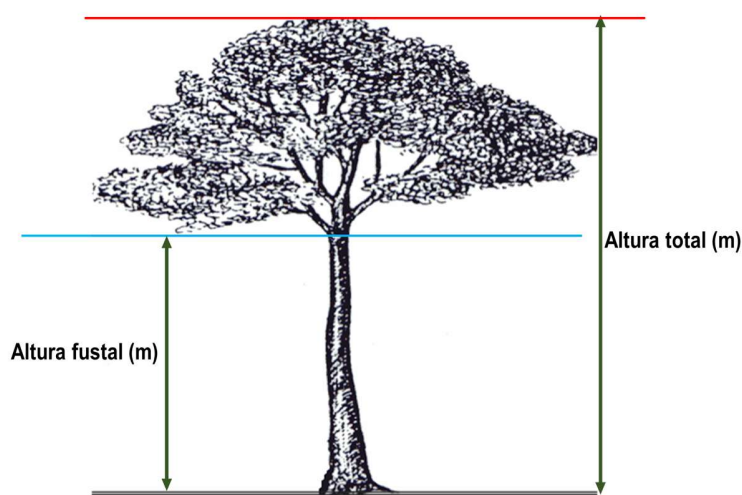


Figura 7. Descripción gráfica de las variables de altura total y fustal en un individuo arbóreo

Nota. Fuente adaptada de:

https://moodle.upm.es/en-abierto/pluginfile.php/235/mod_label/intro/Tema2.pdf

- **Circunferencia a la altura del pecho (CAP):** medida en el tallo a una altura de 1,30 m desde el suelo y con una cinta métrica se rodea el tallo del individuo, la medida obtenida se conoce como CAP y se convierte en DAP al aplicar la fórmula que se presenta a continuación; el dato de este rasgo se diligencia en centímetros (cm) y la forma correcta de medirla se indica en la figura 8.

$$DAP = \frac{CAP}{\pi}$$

Donde $\pi = 3,14159$

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025	

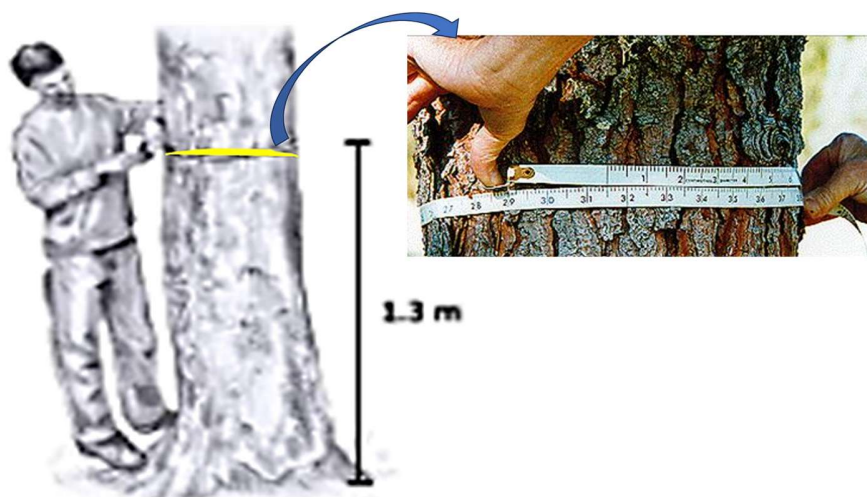


Figura 8. Medición del CAP a una altura de 1,3 m desde el suelo, en el tronco de los individuos empleando cinta métrica

Nota. Fuente adaptada de:

www.itto.int y https://moodle.upm.es/en-abierto/pluginfile.php/235/mod_label/intro/Tema2.pdf

- **Diámetro de la copa:** hace referencia a la superficie (tamaño) que ocupa sobre el terreno la proyección de la copa; en términos generales, en las copas se miden dos diámetros, el mayor, conocido como “X” que hace referencia a la proyección más grande y el menor, llamado “Y” que se relaciona con el lado más angosto o corto de la proyección de la copa. Ambos datos se diligencian en metros (m). Se debe medir como se indica en la figura 9.

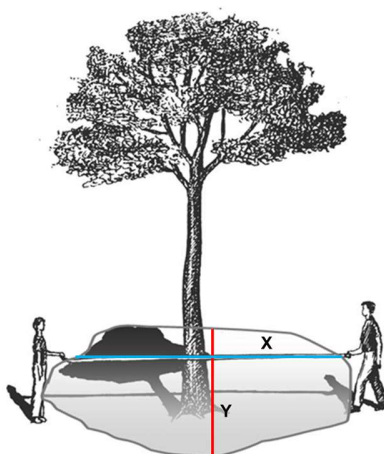


Figura 9. Diámetros mayor y menor (ejes X, Y) en la copa de un individuo arbóreo

Nota. Fuente adaptado de:

https://moodle.upm.es/en-abierto/pluginfile.php/235/mod_label/intro/Tema2.pdf

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

- **Altura de la copa:** se considera como la distancia vertical que hay desde el margen inferior de la copa (donde se forman las primeras ramas gruesas) hasta el extremo superior o terminal de la misma, el dato de este rasgo se diligencia en metros (m) y se ilustra en la figura 10.

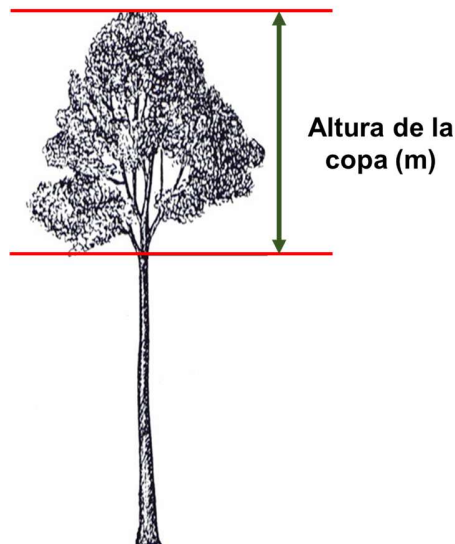


Figura 10. Representación gráfica de la variable altura de la copa en un individuo arbóreo

Nota. Fuente adaptada de:

https://moodle.upm.es/en-abierto/pluginfile.php/235/mod_label/intro/Tema2.pdf

- **Estado físico:** se refiere a las características morfológicas observables fácilmente en los individuos; puntualmente respecto al estado de su tallo/fuste, por ejemplo: tallo recto/vertical, inclinado o sinuoso, ligeramente torcido o muy torcido como se ilustra en las figuras 11, 12, 13 y 14.

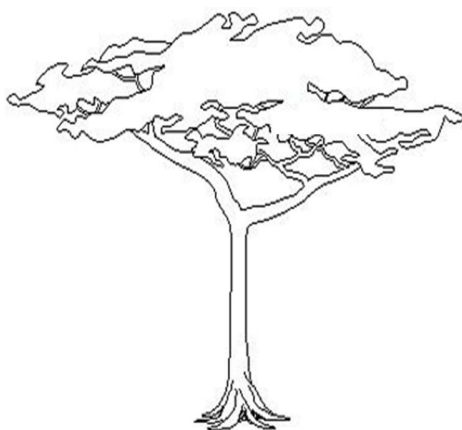


Figura 11. Individuo arbóreo con tallo/fuste recto vertical

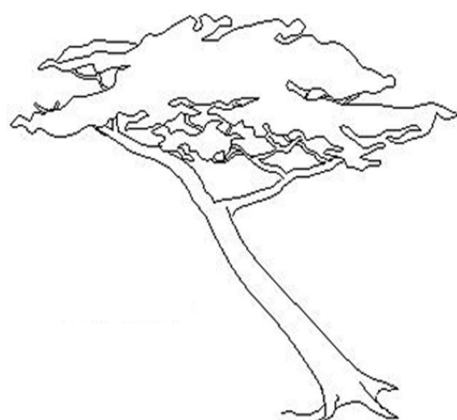


Figura 12. Individuo arbóreo con tallo/fuste inclinado o sinuoso

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i> Código: I-LAR-005	
		Versión: 1.0-2025

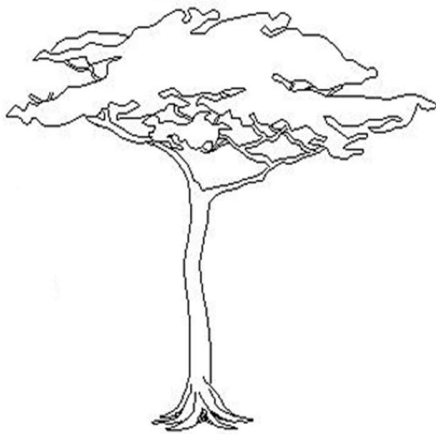


Figura 13. Individuo arbóreo con tallo/fuste ligeramente torcido

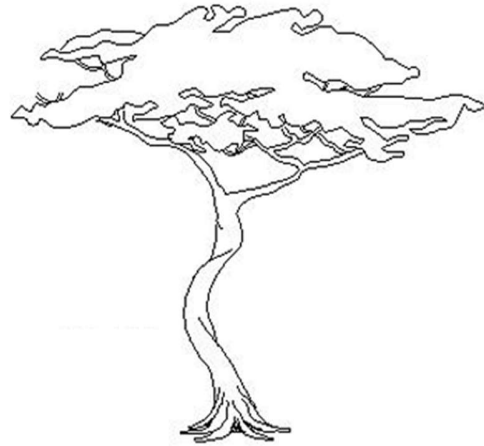


Figura 14. Individuo arbóreo con tallo/fuste muy torcido

Nota. Las imágenes anteriores son fuente adaptada de:

https://cites.org/sites/default/files/ndf_material/Management%20of%20mahogany-Swietenia%20macrophylla%20King%2C%20cedar-Cedrela%20spp%20seed%20Manual.pdf

- **Estado sanitario:** se asocia con el estado de salud que se encuentran los individuos; por ejemplo, si presentan señales de pudrición, existencia de hongos, termitas, hormigas, parásitos, entre otros; como se ilustra en las figuras 15, 16, 17, 18 y 19 y 20.



Figura 15. Evidencia de pudrición de tallos

Nota. Fuente adaptada de <https://docplayer.es/72152861->



Figura 16. Presencia de hongos en tallo

Nota. Fuente adaptada de www.seminolecountyfl.gov

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005		Versión: 1.0-2025



Figura 17. Presencia de termitas en tallo

Nota. Fuente adaptada de

<https://es.vecteezy.com/foto/13100521-tronco-de-palmera-podrido-comido-por-termitas>



Figura 18. Daños ocasionados por hormigas

Nota. Fuente adaptada de

<https://oab.ambientebogota.gov.co/hormigas-amigas-o-enemigas-de-los-cultivos/>



Figura 19. Tallo cubierto con numerosas epífitas

Nota. Fuente adaptada de

<https://www.forestalmaderero.com/articulos/item/que-son-las-plantas-epifitas.html>



Figura 20. Tallo cubierto con numerosas epífitas

Nota. Fuente adaptada de

<https://www.ecologiaverde.com/plantas-epifitas-que-son-tipos-y-ejemplos-1871.html>

- **Estado fenológico:** se relaciona con el momento reproductivo en el que se encuentran los individuos durante el censo o inventario. Si los individuos no tienen evidencias de flores o frutos se consideran en estado estéril; mientras que, cuando hay flores y/o frutos sin importar su estado de madurez (verdes, maduros, sobre maduros, secos o caídos) se consideran en estado fértil.

En las figuras 21, 22 y 23, se ilustran los diferentes estados fenológicos para las especies arbóreas.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025



Figura 21. Representación gráfica de un individuo arbóreo en estado de floración

Nota. Fuente Proyecto BPIN2022000100017



Figura 22. Representación gráfica de un individuo arbóreo en estado de fructificación

Nota. Fuente Proyecto BPIN2022000100017

5.3 ESTIMACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA UMF

La productividad potencial en la **UMF** se estima a partir de la información recolectada durante el censo y/o inventario estadístico, fundamentalmente los datos del área de la **UMF**, la cantidad de individuos potencialmente cosechables y de los PFNM, serán empleados para los cálculos que proyectan el potencial de frutos y semillas que podrían cosecharse en el área de interés para el usuario.

Para definir el volumen de aprovechamiento a solicitar, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Realizar el censo y/o el inventario estadístico de la(s) especie(s) presentes en la UMF. Consigne la información resultante en el formato **F-LAR-072 Inventario y censo PFNM Palmas – Spp Ftales con PMS**, y cargue este documento en la plataforma **VITAL** siguiendo los pasos que se señalan en el **numeral 3, de la sección 3.1. REQUISITOS GENERALES**, del presente anexo.
2. Teniendo como base el censo o el inventario estadístico realizado en el área, el usuario podrá determinar la cantidad total de individuos que serán objeto de aprovechamiento. Para realizar el cálculo del peso, cantidad, o volumen de cosecha de los PFNM se deben considerar los valores de productividad calculados para la región del sur de la amazonia colombiana, que se presentan en la **tabla 2**, a continuación:
3. La cantidad o peso de los PFNM (**frutos o semillas**) a cosechar que se determinen como resultado de este ejercicio, se consignará en el **FUNL** en la plataforma **VITAL**, siguiendo los siguientes pasos:
 - a) Abrir la pestaña **Aprovechamiento o manejo sostenible**.
 - b) Diríjase a la sección **5.1. Información de las especies objeto de la solicitud de aprovechamiento forestal o manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables y método**.
 - c) Diríjase al ítem **Especies objeto de la solicitud-Agregar**.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005		Versión: 1.0-2025

- d) Registre la cantidad y unidad de medida por cada especie objeto de la solicitud, en **Especies objeto de la solicitud.**

Si como resultado de los monitoreos que realice el usuario del bosque posterior al otorgamiento del derecho al manejo sostenible de la(s) especie(s), o el seguimiento que realice Corpoamazonia, se determina que la productividad en la **UMF** ha variado por alguna circunstancia de origen natural o de fuerza mayor y esto hace que se altere el volumen otorgado, se podrá que:

- 1) El usuario solicite a Corpoamazonia la modificación al acto administrativo en relación con el volumen otorgado.
- 2) Corpoamazonia modifique el acto administrativo en relación con el volumen otorgado, con base en el concepto técnico de la visita de seguimiento.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025	

Tabla 2. Datos de producción de frutos y semillas de especies forestales y frutales amazónicas con base en los cuales los interesados en adquirir el derecho al manejo sostenible determinarán la cantidad, peso o volumen de estos Productos Forestales No Maderables a incluir en su solicitud

Nombre de la especie	Número promedio de frutos por árbol	Rango frutos Min-Max	Número de frutos por m3 de copa	Cantidad promedio de semillas por fruto	Rango de semillas por fruto Min-Max	Número promedio de semillas por árbol	Rango de semillas Min-Max	Número de semillas por m3 de copa	Peso promedio de un fruto (gramos)	Peso promedio de una semilla (gramos)	Cantidad promedio de frutos /kilogramo	Cantidad promedio de semillas/kilogramo	% máximo de aprovechamiento
Achapo (Cedrelinga cateniformis)	2.782	512 a 6.528	0,0414	4	2 a 15	12.749	1.024 a 26.880	0,24	11,82	1,33	85	755	64%
Achiote (Bixa orellana L.)	309	10 a 1.720	12,45	47	15 a 432	15.067	488 a 83.993	607,75	11,38	2,55	88	392	74%
Algarrobo (Hymenaea oblongifolia)	1.296	200 a 4.320	0,24	1	1 a 3	1.457	200 a 4.320	0,27	6,63	2,39	151	418	62%
Amarillo medio comino (Ocotea aciphylla)	12.768	5.568 a 19.968	4,88	1	1	12.768	5.568 a 19.968	4,88	1,38	0,48	725	2.083	70%
Amarillo (Nectandra reticulata)	6.261	1.024 a 34.944	1,43	1	1	4.654	1.152 a 18.773	1,22	1,08	0,65	926	1.538	66%
Anón amazónico (Annona mucosa)	64	11 a 576	0,12	51	15 a 126	4.264	360 a 26.650	1,12	369,59	0,62	3	1.616	66%
Arazá (Eugenia stipitata)	194	48 a 816	4,3134	11	7 a 15	1.909	336 a 4.800	58,05	107,57	1,3	9	769	63%
Arenillo (Erismia uncinatum)	3.830	896 a 7.680	0,7452	1	1	3.060	1.184 a 7.680	0,53	2,15	0,63	465	1.587	64%
Arracacho (Osteophloeum)	853	267 - 1.600	0,45	1	1	853	267 - 1.600	0,45	16,93	4,58	59	218	54%



INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: I-LAR-005

Versión: 1.0-2025

Nombre de la especie	Número promedio de frutos por árbol	Rango frutos Min-Max	Número de frutos por m3 de copa	Cantidad promedio de semillas por fruto	Rango de semillas por fruto Min-Max	Número promedio de semillas por árbol	Rango de semillas Min-Max	Número de semillas por m3 de copa	Peso promedio de un fruto (gramos)	Peso promedio de una semilla (gramos)	Cantidad promedio de frutos /kilogramo	Cantidad promedio de semillas/kilogramo	% máximo de aprovechamiento
m platyspermum)													
Balso (Ochroma pyramidale)	322	76 a 1.536	0,13	710	47 a 1.864	193.530	2.816 a 1.191.936	96,49	43,60	0,008	23	125.000	77%
Barbasco (Minuartia guianensis)	1.003	572 a 1.520	0,7695	1	1	1.020	680 a 1.360	0,74	5	3	200	333	60%
Bilibil (Guarea guidonia)	3.482	1.024 a 8.960	2,27	4	3 a 4	14.602	3.744 a 30.720	5,2	3,82	0,46	262	2.174	70%
Cacao maraco (Theobroma bicolor)	24	2 a 384	0,17	40	30 a 51	1.944	312 a 14.796	18,62	1429,78	6,75	1	148	69%
Cachimbo (Erythrina fusca)	6.167	3.008 a 11.520	2,3663	7	2 a 13	40.947	15.040 a 86.528	13,7	6,98	0,47	143	2.128	87%
Cachimbo (Erythrina poeppigian)	4.898	1,600 a 8.960	1,0694	2	2	9.797	3.200 a 17.920	2,14	0,98	0,25	1.020	4.000	84%
Caimitillo (Pouteria sp.)	617	28 a 1.152	0,39	1	1	617	672 a 1.152	0,39	21	2	48	500	53%
Caimo (frutal) (Pouteria caimito)	142	20 a 597	1,9244	2	1 a 4	351	40 a 768	3,44	142,51	4,78	7	209	59%
Canalete (Jacaranda copaia)	1.088	150 a 7.744	1029	71	52 a 307	67.029	54.912 a 687.680	207	15	0,0047	67	212.766	72%
Canelo de los Andaquíes (Mespilodaphne quixos)	494	240 a 960	0,34	1	1	494	240 a 960	0,34	18	9,67	56	103	53%



INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: I-LAR-005

Versión: 1.0-2025

Nombre de la especie	Número promedio de frutos por árbol	Rango frutos Min-Max	Número de frutos por m3 de copa	Cantidad promedio de semillas por fruto	Rango de semillas por fruto Min-Max	Número promedio de semillas por árbol	Rango de semillas Min-Max	Número de semillas por m3 de copa	Peso promedio de un fruto (gramos)	Peso promedio de una semilla (gramos)	Cantidad promedio de frutos /kilogramo	Cantidad promedio de semillas/kilogramo	% máximo de aprovechamiento
Capirón de vega (Calycophyllum spruceanum)	49.605	5.344 a 385.506	35,6	2	1 a 2	159.575	18.048 a 771.012	129,4	0,04	0,0036	22.305	275.634	62%
Caracolí (Anacardium excelsum)	971	256 a 2.112	0,1	1	1	1.415	256 a 2.112	0,13	18	4,95	55	202	61%
Caraño (Trattinnickia aspera)	3.203	1.067 a 9.308	1,1539	1	1	2.936	1.067 a 9.216	0,58	1,01	0,43	1.000	2.325	77%
Carguero (Couratari guianensis)	875	683 a 981	0,032	8	8 a 26	6.997	5.464 a 7.848	0,26	18,66	0,13	54	7.140 a 8.330	70%
Carrecillo (Pochota fendleri)	196	128 a 260	0,033	37	10 a 140	2.340	1.212 a 3.520	0,41	7,97	0,0443	125	32.792	63%
Casco de vaca rojo (Calliandra trinervia)	699	64 a 3.136	0,4305	5	3 a 8	3.842	256 a 18.816	2,65	20,54	0,94	49	1.067	65%
Castaña del Brasil (Bertholletia excelsa)	98	8 a 256	0,0152	16	8 a 26	1.574	272 a 5.280	0,22	1090	13,62	1	73	74%
Cedro (Cedrela odorata L.)	1.669	192 a 13.440	0,9588	40	16 a 65	81.106	3.840 a 698.880	53,77	6,97	0,0263	143	38.022	65%
Ceiba (Ceiba pentandra)	1.125	300 a 2.597	0,0183	154	71 a 204	168.612	46.200 a 308.000	2,74	194,4	0,08	5	17.107	66%
Chíparo (Zygia longifolia)	4.827	512 a 17.088	1,44	12	7 a 16	61.998	4.096 a 219.024	16,8	10,88	0,75	92	1.332	70%



**INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS
NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN
JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: I-LAR-005

Versión: 1.0-2025

Nombre de la especie	Número promedio de frutos por árbol	Rango frutos Min-Max	Número de frutos por m3 de copa	Cantidad promedio de semillas por fruto	Rango de semillas por fruto Min-Max	Número promedio de semillas por árbol	Rango de semillas Min-Max	Número de semillas por m3 de copa	Peso promedio de un fruto (gramos)	Peso promedio de una semilla (gramos)	Cantidad promedio de frutos /kilogramo	Cantidad promedio de semillas/kilogramo	% máximo de aprovechamiento
Chocho (Ormosia nobilis)	3.531	139 a 16.000	1,03	2	1 a 4	6.103	278 a 27.072	2,00	2,86	0,81	350	1.239	75%
Cobre (Andira inermis)	2.252	80 a 10.560	1	1	1	2.252	80 a 10.560	1	18,57	7,22	54	139	68%
Copoazú (Theobroma grandiflorum)	54	4 a 384	0,18	36	10 a 62	1.143	120 a 5.376	1,23	1.280,67	8,47	1	118	77%
Costillo (Aspidosperma excelsum)	1.050	96 a 1.608	0,2469	15	10 a 28	13.933	512 a 21.504	4,51	45,9	0,57	22	1.754	66%
Costillo (Aspidosperma rigidum)	186	100 a 320	0,1431	12	9 a 16	2.225	1.260 a 4.096	0,52	25,87	0,15	37	6.666	66%
Cucharo (Myrsine guianensis)	86.510	4.600 a 355.250	115,62	1	1	118.245	8.000 a 355.250	163,83	0,0638	0,0473	15.674	21.142	68%
Fono (Eschweilera sp.)	656	8 a 1.536	0,3137	3	1 a 4	2.007	8 a 4.032	0,5	144	10	7	100	64%
Fono (Eschweilera coriacea)	801	240 a 1.536	0,1586	3	2 a 4	2.301	720 a 4.032	0,39	162,96	9,45	6	106	64%
Fresno (Tapirira guianensis)	1.942	528 a 4.992	0,2557	1	1	1.918	528 a 4.736	0,22	7,37	0,95	136	1.051	70%
Golondrino (Oxandra xylopioides)	640	496 a 936	3,78	1	1	640	496 a 936	3,78	2,33	0,54	430	1.852	57%
Gomo (Vochysia bracediniae)	3.968	2.048 a 6.752	1,0065	3	3	13.344	6.912 a 20.256	1,76	3,61	0,124	277	4.963	56%



INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: I-LAR-005

Versión: 1.0-2025

Nombre de la especie	Número promedio de frutos por árbol	Rango frutos Min-Max	Número de frutos por m3 de copa	Cantidad promedio de semillas por fruto	Rango de semillas por fruto Min-Max	Número promedio de semillas por árbol	Rango de semillas Min-Max	Número de semillas por m3 de copa	Peso promedio de un fruto (gramos)	Peso promedio de una semilla (gramos)	Cantidad promedio de frutos /kilogramo	Cantidad promedio de semillas/kilogramo	% máximo de aprovechamiento
Gomo (Vochysia sp)	4.453	2.048 a 6.752	0,8565	3	3	14.074	6.912 a 20.256	1,70	3,39	0,143	295	6.993	56%
Granadillo (Platymiscium pinnatum)	6.148	1.000 a 23.040	3,74	1	1	6.148	1.000 a 23.040	3,74	0,88	0,34	1.136	1.941	66%
Guamo diablo (Tachigali sp.)	5.979	896 a 13.824	0,3717	1	1	5.979	896 a 13.824	0,37	9,16	5,57	109	180	66%
Guamo (Inga edulis Mart.)	232	16 a 2004	0,1594	14	4 a 27	3.725	80 a 30.080	2,71	300,62	3,17	3	316	65%
Guarango (Parkia sp.)	1.164	64 a 9.984	0,1207	15	7 a 39	26.077	2.728 a 389.376	3,86	91,5	2,05	11	488	60%
Guarango (Parkia multijuga)	780	248 a 1.920	0,0441	13	7 a 18	9.822	2.728 a 26.880	0,56	96,27	1,87	10	535	64%
Guarango (Parkia nitida)	1.290	64 a 3.200	0,1079	14	12 a 17	23.496	3.168 a 44.800	35	96	2,55	10	392	65%
Guarango (Parkia velutina)	2.928	240 a 9.984	0,5677	27	15 a 39	160.368	3.600 a 389.376	32,87	55	2,73	18	366	61%
Guayacán amarillo (Handroanthus chrysanthus)	185	177 a 192	0,08	308	91 a 491	56.939	54.678 a 59.200	24,66	113	0,08	9	12.500	70%
Higuerón (Ficus insipida Willd)	2.466	728 a 7.040	0,089	313	180 a 478	865.580	284.220 a 1.880.064	16,93	7,92	0,0036	126	277.778	67%
Inchi (Caryodendron orinocense)	1.310	116 a 5.250	0,0874	3	1 a 3	4.016	348 a 15.750	0,26	42	4,6	24	218	75%



INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: I-LAR-005

Versión: 1.0-2025

Nombre de la especie	Número promedio de frutos por árbol	Rango frutos Min-Max	Número de frutos por m3 de copa	Cantidad promedio de semillas por fruto	Rango de semillas por fruto Min-Max	Número promedio de semillas por árbol	Rango de semillas Min-Max	Número de semillas por m3 de copa	Peso promedio de un fruto (gramos)	Peso promedio de una semilla (gramos)	Cantidad promedio de frutos /kilogramo	Cantidad promedio de semillas/kilogramo	% máximo de aprovechamiento
Juansoco (Couma macrocarpa)	817	220 a 3.000	0,24	12	1 a 48	5.840	2.304 a 12.800	2,5	59,32	1,53	17	654	57%
Lacre (Vismia baccifera)	3.593	48 a 15.884	3,88	132	40 a 305	376.930	3.024 a 1.196.800	426,55	1,73	0,0014	578	714.286	72%
Madroño (Garcinia madruno)	651	16 a 2.880	0,52	4	2 a 5	2.229	192 a 8.640	1,74	81,49	6,69	12	149	61%
Madroño (Garcinia macrophylla)	1.074	30 a 4.869	1,35	3	2 a 4	3.704	90 a 18.132	6,57	74,68	5,20	13	192	61%
Maní (Caryocar glabrum)	152	24 a 448	0,0426	1	1	152	24 a 448	0,04	139,67	24,56	7	41	54%
Mano de oso (Didymopanax morototoni)	37.853	9.296 a 68.800	37,47	2	2	83.628	18.592 a 135.680	71,56	0,17	0,0508	5.882	19.672	66%
Marañón (Anacardium occidentale)	160	4 a 2.128	1,2201	3	1 a 35	401	14 a 3.500	1,84	58,5	5,63	17	178	65%
Morochillo (Miconia sp)	25.518	5.480 a 60.000	109	27	12 a 85	454.798	116.032 a 837.760	1613	0,043	0,0044	23.041	227.273	75%
Morochillo (Miconia elata)	27.843	8.288 a 51.120	180,27	14	12 a 18	382.834	116.032 a 664.560	2474,33	0,039	0,013	25.641	80.000	75%
Motilon silvestre (Hieronyma alchorneoides)	34.191	2.080 a 69.280	22,5659	1	1	47.905	11.616 a 69.280	31,76	0,0559	0,011	17.889	90.909	69%
Nagüí (Guatteria spp)	4.325	48 a 11.880	1,55	1	1	4.896	3.008 a 8.960	1,44	0,31	0,14	3.226	7.082	68%



**INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS
NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN
JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: I-LAR-005

Versión: 1.0-2025

Nombre de la especie	Número promedio de frutos por árbol	Rango frutos Min-Max	Número de frutos por m3 de copa	Cantidad promedio de semillas por fruto	Rango de semillas por fruto Min-Max	Número promedio de semillas por árbol	Rango de semillas Min-Max	Número de semillas por m3 de copa	Peso promedio de un fruto (gramos)	Peso promedio de una semilla (gramos)	Cantidad promedio de frutos /kilogramo	Cantidad promedio de semillas/kilogramo	% máximo de aprovechamiento
Nagüí (Guatteria scytophylla)	4.504	48 a 8.960	1,2559	1	1	4.504	48 a 8.960	1,26	0,12	0,07	8.333	13.572	68%
Nagüí (Guatteria punctata)	2.212	56 a 4.350	1,1462	1	1	2.212	56 a 4.350	1,15	0,31	0,14	3.226	7.082	68%
Nagüí (Guatteria ucayalina)	5.061	224 a 11.880	1,76	1	1	5.061	224 a 11.880	1,76	0,41	0,18	2.439	5.714	68%
Nogal cafetero (Cordia alliodora)	19.182	3.200 a 61.440	17,03252174	1	1	19.182	3.200 - 61.440	17,03	0,0256	0,016	39.063	62.620	62%
Palocruz (Brownea grandiceps)	17	4 a 38	0,0984	6	1 a 10	137	4 a 360	0,9	189,64	17,33	5	58	60%
Palonegro (Piptocoma discolor)	180.272	28.320 a 633.798	96,88	1	1	162.493	28.320 a 633.798	94,79	0,0034	0,0004	294.118	2.500.000	68%
Patevaca blanco (Bauhinia tarapotensis)	328	67 a 960	0,762	10	5 a 16	2.802	720 a 7.040	5,35	20,29	0,28	49	3.571	69%
Patevaca (Bauhinia picta)	737	120 a 1.760	0,2824	7	4 a 9	5.756	840 a 10.880	2,05	10,49	0,24	95	4.167	69%
Peinemono (Apeiba membranacea)	650	104 a 1.584	0,2994	157	36 a 298	71.176	6.720 a 200.704	52,15	20,46	0,0436	49	22.931	73%
Pino colombiano (Podocarpus sp.)	2.051	1.280 a 2.816	0,6795	2	2	3.392	2.560 a 4.224	1,11	0,8	0,12	1.250	8.333	67%



**INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS
NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN
JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: I-LAR-005

Versión: 1.0-2025

Nombre de la especie	Número promedio de frutos por árbol	Rango frutos Min-Max	Número de frutos por m3 de copa	Cantidad promedio de semillas por fruto	Rango de semillas por fruto Min-Max	Número promedio de semillas por árbol	Rango de semillas Min-Max	Número de semillas por m3 de copa	Peso promedio de un fruto (gramos)	Peso promedio de una semilla (gramos)	Cantidad promedio de frutos /kilogramo	Cantidad promedio de semillas/kilogramo	% máximo de aprovechamiento
Sangredrigo (Croton lechleri)	11.756	168 a 56.496	7	3	3	31.296	1.584 a 102.816	23	0,06	0,01	16.666	100.000	77%
Sangreoro (Virola sp.)	2.304	32 a 6.624	1,0731	1	1	1.843	128 a 6.000	0,71	14,51	2,64	69	379	60%
Sapotolongo (Pachira speciosa)	140	72 a 288	0,0805	42	20 a 70	5.497	1.920 a 11.136	3,29	1278,67	5,97	0,78	167	64%
Tara (Simarouba amara)	8.473	1.376 a 28.000	3,7263	1	1	10.161	1.376 a 28.000	5,08	1,89	0,7	530	1.428	79%
Uva caimarona (Pourouma cecropiifolia)	3.617	288 a 21.504	3,23	1	1	3.617	288 a 21.504	3,66	12,95	2,44	77	410	74%
Yarumo (Cecropia distachya)	786.141	331.776 a 1.574.656	1631,55	1	1	786.141	331.776 a 1.574.656	1631,55	0,0029	0,0003	344.828	3.333.333	72%
Yarumo (Cecropia putumayonis)	2.108.277	1.011.600 a 3.929.664	1014,97	1	1	2.108.277	1.011.600 a 3.929.664	1014,97	0,002	0,0003	500.000	3.333.333	72%
Yarumo (Cecropia sciadophylla)	1.302.803	500.544 a 2.111.508	226,75	1	1	1.302.803	500.544 a 2.111.508	226,75	0,0021	0,00019	476.190	5.263.158	72%
Zapote (Matisia cordata)	404	80 a 1.152	0,1524	5	4 a 6	1.956	320 a 4.096	0,70	535,54	13,23	2	76	66%

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

6. VIGENCIA DEL MANEJO SOSTENIBLE

Los interesados en el manejo sostenible de especies forestales para la obtención de frutos y semillas, deberán determinar en su solicitud la vigencia para la cual se efectúa el trámite.

Para establecer este plazo, es importante que tenga en cuenta los siguientes criterios de ley y técnicos, que se mencionan a continuación:

A. Criterios de ley para definir la vigencia de la solicitud de manejo sostenible:

- En el caso de **solicitudes de permisos** la vigencia de la solicitud se podrá hacer hasta por un plazo máximo de diez (10) años incluidas sus prórrogas.
- Para solicitudes por **modo concesión forestal campesina**: la vigencia será hasta por treinta (30) años prorrogables, por el término inicialmente otorgado.
- En el caso de solicitudes por el **modo concesión forestal**: la vigencia será determinada por Corpoamazonia en el proceso de licitación pública que se realice con ese fin.
- En el caso de **solicitudes por modo asociación y autorización**: por no estar establecido un tiempo determinado en el Decreto ley 2811 de 1974 y en el Decreto 1076 de 2015, la vigencia será fijada por Corpoamazonia de acuerdo con los criterios técnicos que se señalan a continuación.

Criterios técnicos a tener en cuenta en la determinación de la vigencia de la solicitud:

- La capacidad económica del interesado para llevar a cabo el manejo sostenible.
- La naturaleza del recurso.
- La oferta o disponibilidad del recurso.
- La resiliencia, sostenibilidad y permanencia de la(s) especie(s) objeto de manejo sostenible.
- La necesidad de restricciones y limitaciones para su conservación.
- La cuantía y clase de las inversiones.
- El estudio técnico presentado por el interesado.
- El protocolo para el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables adoptado.
- Las demás condiciones contenidas en la presente resolución.
- Las demás que la autoridad ambiental competente considere pertinentes.

En el caso de las solicitudes de concesiones forestales campesinas, además de los criterios mencionados anteriormente, se deberá atender a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 y la Resolución 0057 de 2025, por las cuales establecen directrices y se reglamenta lo relacionado con las concesiones forestales campesinas y demás normas que las sustituyan, adicionen, modifiquen, aclaren o deroguen.

(Art. 25, Resolución 219 de 2025 Minambiente)

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

7.1 RUTAS DE MOVILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES

En la hoja **F-LAR-072_Rutas Movilización** del formato **F-LAR-072 Inventario y censo PFNM Palmas – Spp Ftles con PMS**, diligencie la información relacionada con las rutas que se utilizarán para la movilización de los productos forestales no maderables obtenidos.

Las rutas a relacionar serán aquellas que van desde la UMF hasta el sitio de acopio, transformación y/o comercialización, indicando en cada una de ellas el tipo de transporte que se empleará: terrestre, fluvial, aéreo.

Es importante tener en cuenta que esta información será determinante en el momento de la expedición de salvoconductos para la movilización de los productos forestales no maderables desde el sitio de aprovechamiento hasta su transformación y/o comercialización.

7.2 COSTOS ASOCIADOS AL PROYECTO

En las hojas **F-LAR-025_Costos_Inversión** y **F-LAR-025_Costos_Operación** del formato **F-LAR-072 Inventario y censo PFNM Palmas – Spp Ftles con PMS**, discrimine la información relacionada con los costos de inversión y operación de su proyecto para la cual solicita el derecho de manejo sostenible de los productos forestales no maderables de la(s) especie(s) de su interés.

Es importante tener en cuenta que, el valor total que se consigne en estos dos formatos (**F-LAR-025_Costos_Inversión** y **F-LAR-025_Costos_Operación**) debe ser concordante con el costo total del proyecto que se plasme en la sección de datos básicos (**1.6. Costo del Proyecto, Obra o Actividad**) del **FUNL** que se diligenciará en línea en la plataforma **VITAL**.

Téngase en cuenta que esta información será determinante para la liquidación del valor por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento que realizará Corpoamazonia de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la resolución 219 de 2025 expedida por Minambiente.

8. APROVECHAMIENTO DE FRUTOS Y SEMILLAS PROVENIENTES DE INDIVIDUOS FORESTALES CULTIVADOS O EN PLANTACIONES

Los interesados en el aprovechamiento de frutos y semillas de especies cultivadas, no les aplica el cumplimiento de los lineamientos definidos en los respectivos Protocolos para el Manejo Sostenible de las especies; estas personas deben realizar el registro de las plantaciones forestales de las que se obtendrán los frutos teniendo en cuenta la clasificación que existe para estas en el artículo 2.2.1.1.12.1. del **Decreto 1532 de 2019**, compilado con el **Decreto 1076 de 2015**.

El registro, aprovechamiento, y demás actuaciones relacionadas con las plantaciones forestales protectoras-productoras y plantaciones forestales protectoras en los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo, son competencia de Corpoamazonia.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025

El registro y demás actuaciones relacionadas con las plantaciones forestales productoras de carácter industrial comercial, denominadas cultivos forestales con fines comerciales, las plantaciones forestales protectoras-productoras establecidas con el **CIF¹⁶** de reforestación creado por la **Ley 139 de 1994**, los sistemas agroforestales y las cercas vivas y barreras rompevientos asociadas a estos, son competencia del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Para la movilización de productos de competencia de Corpoamazonia se requerirá del **Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL)**, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1532 de 2019** y las **Resoluciones 1909 de 2017** y **081 de 2018** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o las normas que las sustituyan o modifiquen.

En el caso de la movilización de productos forestales de transformación primaria provenientes de plantaciones forestales de competencia del **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**, los transportadores deberán portar el original del **Certificado de Movilización** que expida dicha entidad, de conformidad con el **Decreto 2398 de 2019**, compilado en el **Decreto 1071 de 2015** y la **Resolución 071641 de 2020** expedida por el ICA o las normas que las sustituyan o modifiquen.

9. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN VITAL

De acuerdo con la Estrategia de Gobierno Digital del Estado colombiano (**Decreto 1151 de 2008**) que busca contribuir a la construcción de Estado más eficiente, transparente y participativo, que preste mejores servicios a los ciudadanos y empresas a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la implementación de la **Ley 962 de 2005** por la cual se dictan disposiciones sobre la racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, se creó la **Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL)**.

VITAL es un sistema centralizado de cobertura nacional que direcciona y gestiona trámites ambientales en línea. Es un aplicativo creado para que todos los colombianos puedan realizar fácilmente las solicitudes de los trámites ambientales ante una autoridad ambiental.

En el siguiente enlace puede ampliar la información y conocer que es VITAL:

<https://vital-publico.minambiente.gov.co/info-vital/vital>

9.1 REGISTRO DE USUARIO EN LA PLATAFORMA VITAL

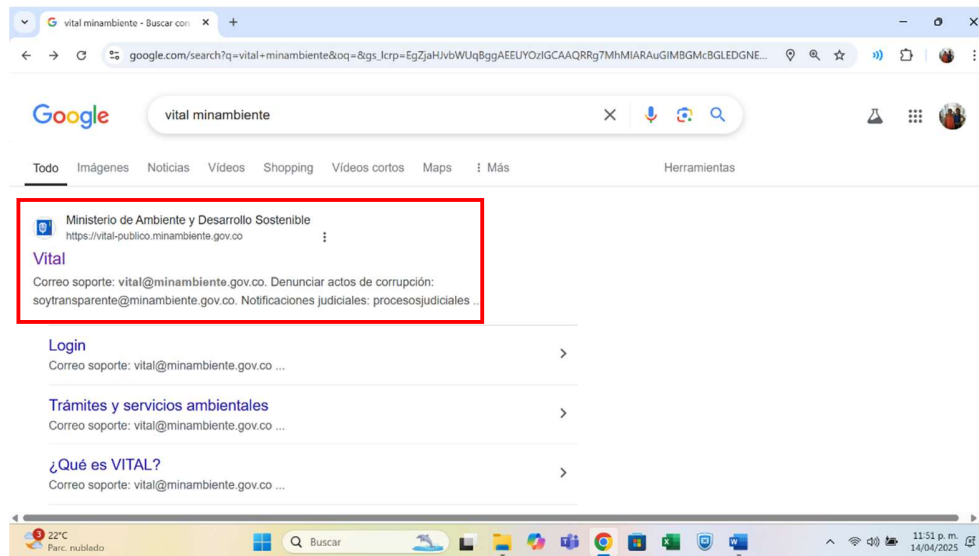
Para iniciar su trámite, debe realizar el registro de su usuario en la plataforma **VITAL** del **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**.

De manera general, los pasos a seguir son los siguientes:

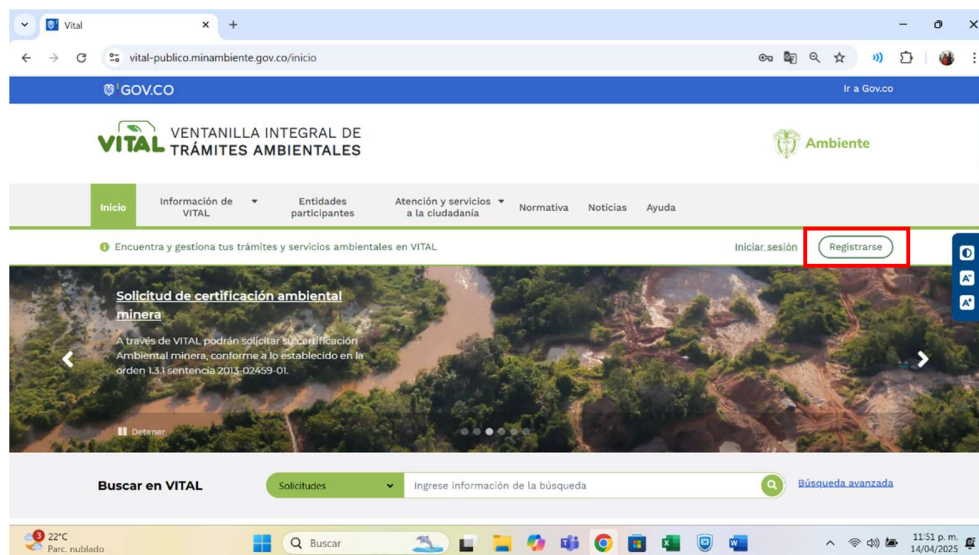
En un explorador de internet digite **VITAL Minambiente** y seleccione la dirección URL que se indica en la siguiente imagen:

¹⁶ **CIF**: Certificado de Incentivo Forestal

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: I-LAR-005		Versión: 1.0-2025

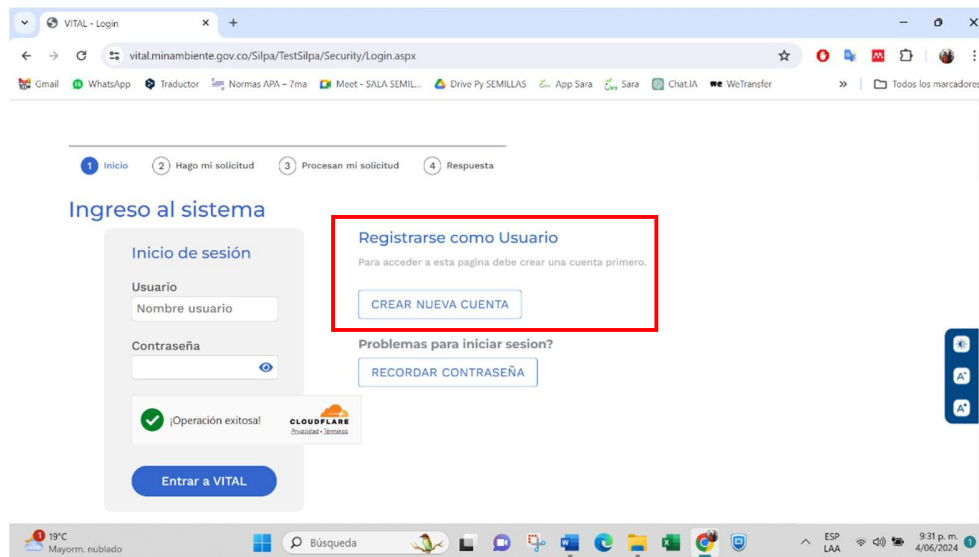


En la página principal de la **Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL)** ubique el ícono **Registrarse**:



A continuación, se desplegará una nueva ventana que le indicará que deberá **registrarse como usuario**, creando una **nueva cuenta** en el espacio que se indica gráficamente a continuación:

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025



Al dar clic en **CREAR NUEVA CUENTA** le serán solicitados varios datos. Registre la información que se le solicita; posteriormente le llegará un correo con las orientaciones del caso.

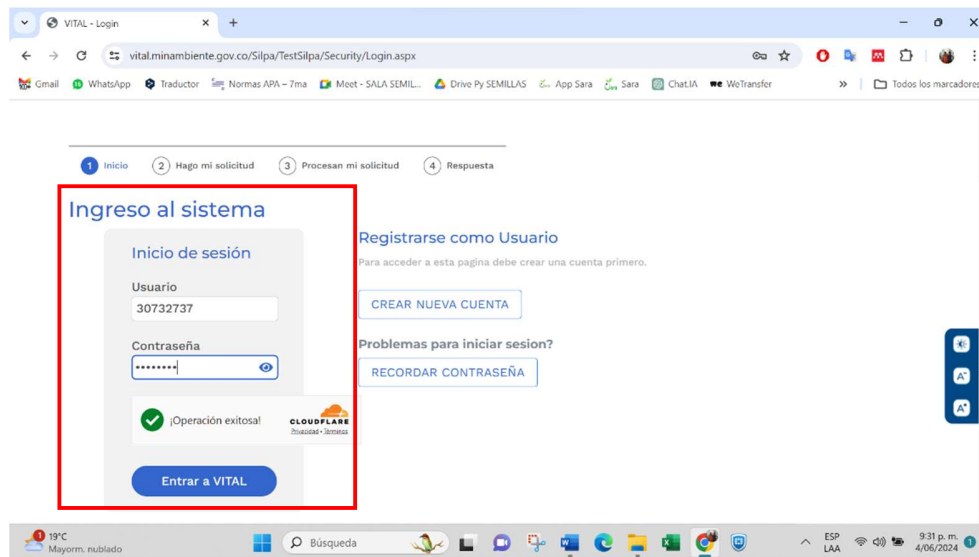
En el siguiente enlace se despliega un video ilustrativo que le orienta más al respecto.

https://www.youtube.com/watch?v=WCaofRApeOk&ab_channel=MinisteriodeAmbienteyDesarrolloSostenible

9.2 DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA A SU TRÁMITE

Una vez cuente con su usuario y contraseña, puede iniciar el proceso de registro de su solicitud de trámite de manejo sostenible de productos forestales no maderables de su interés. A continuación, se presenta el procedimiento a seguir:

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i> Código: I-LAR-005	
		Versión: 1.0-2025



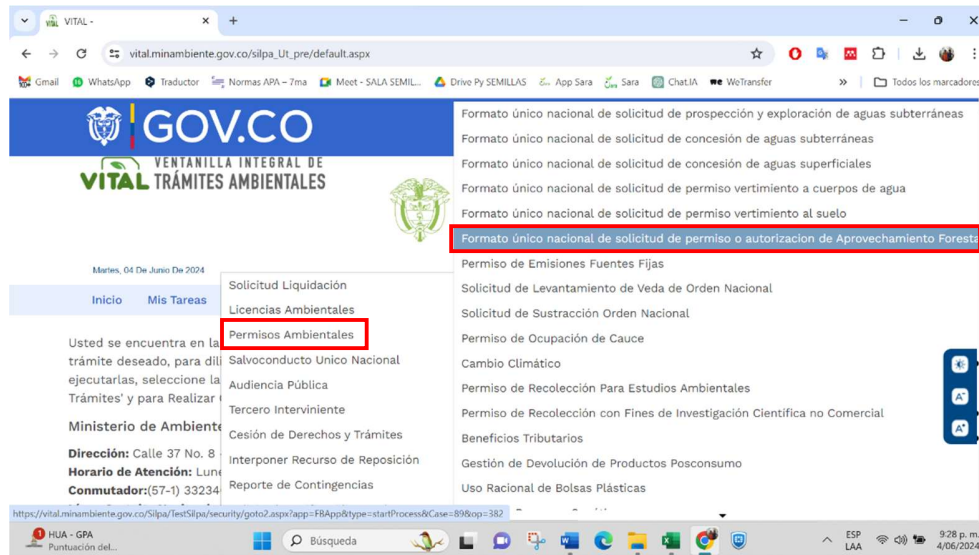
Ingresa su usuario y contraseña en el campo denominado: **Ingreso al sistema**.

Busque el campo denominado **Iniciar Trámite**:

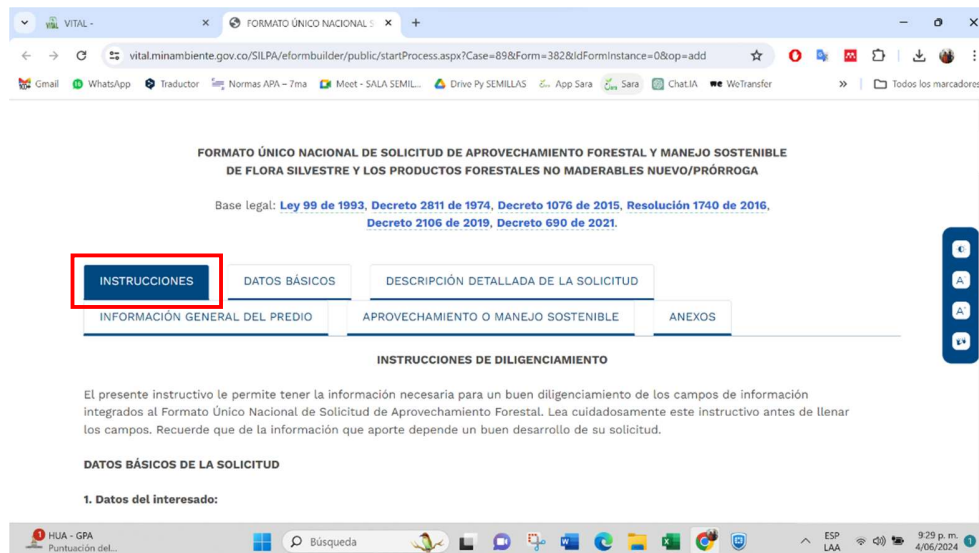


Cuando se pare sobre este campo, se le desplegarán un listado de opciones. Seleccione: **Permisos Ambientales – Formato único nacional de solicitud de permiso o autorización de aprovechamiento forestal**.

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	Versión: 1.0-2025



Al ingresar a esta sección de la plataforma, se recomienda en primera instancia leer las **instrucciones** generales que se indican en la misma:

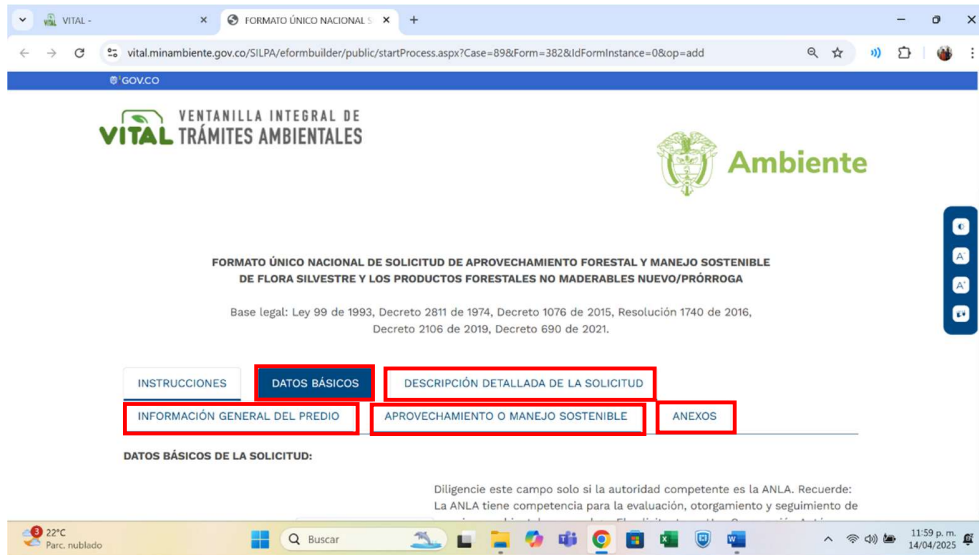


Posteriormente diligencie la información que se solicita en cada una de las siguientes secciones:

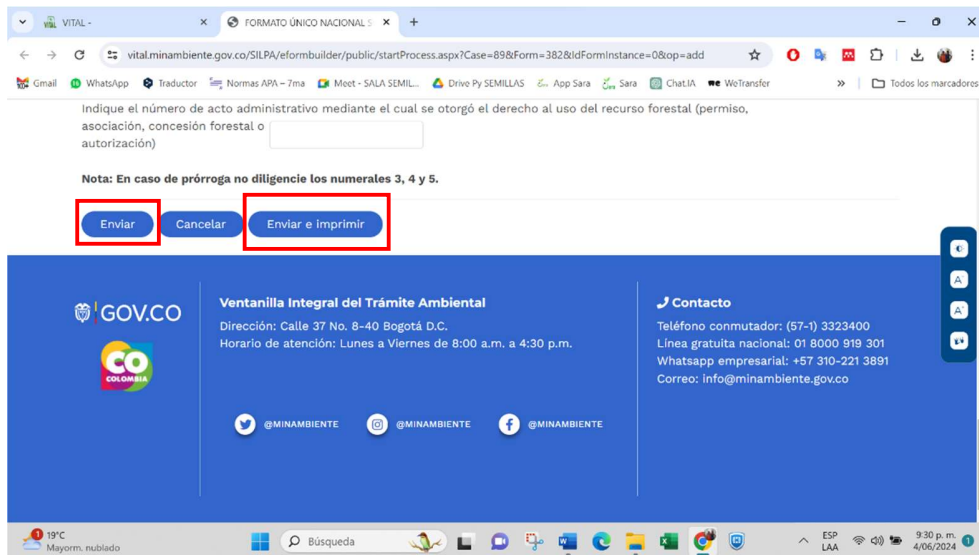
- DATOS BASICOS
- DESCRIPCION DETALLADA DE LA SOLICITUD
- INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO
- APROVECHAMIENTO O MANEJO SOSTENIBLE, y

	INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS NO MADERABLES DE ESPECIES FORESTALES ENFOCADOS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: I-LAR-005	
	Versión: 1.0-2025	

- ANEXOS donde deberá cargar cada uno de los documentos de soporte que se indicaron anteriormente en este instructivo.



Por favor tenga en cuenta que una vez diligencie la información en cada una de las secciones indicadas, debe darle **enviar** a la información, previa revisión que los datos registrados estén correctos.



Dele **Enviar** para remitir la información a la autoridad ambiental correspondiente.

Dele **Enviar e imprimir** si además de remitir la información a la autoridad ambiental correspondiente desea guardar copia física o digital de la información consignada en su formulario. (Se recomienda emplear esta opción y no la primera – solo enviar).